Naciones Unidas S/2021/312



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Violencia sexual relacionada con los conflictos

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2020, se preparó de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2467 (2019) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me solicitó que le presentara informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013) y que recomendara medidas estratégicas.

2. En 2020, en medio de una pandemia mundial sin precedentes, se conmemoraron dos hitos en el desarrollo de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad: el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) y el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995). El inicio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) dejó de manifiesto la fragilidad de los progresos en este ámbito, que tanto han costado, y puso los compromisos políticos en riesgo de sufrir retrocesos o de invertirse, en un momento en que la atención y los recursos se derivaban hacia la emergencia de salud pública en curso. La pandemia amplificó la desigualdad por motivo de género, que es una de las causas fundamentales que impulsan la violencia sexual en tiempos tanto de conflicto como de paz. Exacerbó la desproporcionada carga socioeconómica y de cuidados que llevan las mujeres y condujo a un aumento en todo el mundo de la violencia de género en un momento en que las vías de recurso eran más escasas que nunca, pues los centros de acogida cerraron y los dispensarios se reorientaron en respuesta a la COVID-19. El confinamiento, los toques de queda, las cuarentenas, el miedo a contraer o a transmitir el virus y el acceso limitado a los servicios de emergencia agudizaron las barreras estructurales, institucionales y socioculturales a la denuncia de la violencia sexual, un delito ya poco denunciado de manera crónica. La contracción de los servicios de salud ordinarios y la imposición de restricciones al transporte también crearon obstáculos para la prestación de servicios a las víctimas de la violencia sexual, incluido el acceso a la atención de urgencia tras una violación y a la salud sexual y reproductiva. La pandemia complicó aún más la búsqueda de justicia y reparación, pues el confinamiento afectó a los mecanismos de denuncia, a la labor de los investigadores, jueces, fiscales y abogados y al funcionamiento efectivo general de los sistemas de justicia y rendición de cuentas. Además, se redujeron de manera significativa la supervisión y el seguimiento de los contextos en que con frecuencia se produce la violencia relacionada con los conflictos, como los

21-03724 (S) 080421 080421





centros de detención, los entornos de desplazados y las zonas rurales remotas en que las mujeres realizan actividades de subsistencia esenciales.

3. Además, la COVID-19 dio lugar a nuevas preocupaciones por la protección específicamente relacionadas con el género, vinculadas a la militarización, los cierres de puestos de control y de fronteras, que restringían el espacio de operación de las organizaciones de mujeres; el acoso sexual a las mujeres que forman parte del personal sanitario y a aquellas que se hallan en centros de aislamiento y tratamiento; y la violencia sexual contra las mujeres detenidas por el presunto incumplimiento de los toques de queda. Las mujeres y las niñas en entornos de refugiados y desplazados superpoblados eran de las más afectadas por las crisis complejas derivadas de las situaciones de conflicto, el desplazamiento forzoso y la COVID-19, pues se enfrentaban a un mayor riesgo de violencia sexual, explotación y trata; su situación se veía además exacerbada por la disminución general de los recursos y el acceso humanitario. La desesperación económica y el colapso de las redes de protección social aumentaron el recurso a mecanismos de afrontamiento nocivos, como el matrimonio infantil y la prostitución de supervivencia. Las mujeres y las niñas marginadas en entornos de desplazamiento y afectados por conflictos eran también aquellas a las que era más difícil llegar, pues las normas sociales restrictivas y la brecha digital de género impedían su acceso a la información sobre salud y seguridad. Además, desoyendo mi llamamiento del 23 de marzo de 2020 a un alto el fuego mundial a fin de permitir que el mundo se centrara en la lucha contra la COVID-19, diversas partes en conflictos armados siguieron utilizando la violencia sexual como cruel táctica de guerra, terror, tortura y represión política para promover sus objetivos estratégicos, entre ellos los de impulsar la huida de la población y controlar territorios y recursos naturales disputados. Mientras la pandemia seguía haciendo estragos, numerosos agentes armados aprovecharon la oportunidad de atacar, y lograron avances mientras el escrutinio y la atención de la comunidad internacional y de los medios de comunicación estaban centrados en otros asuntos. La violencia sexual relacionada con los conflictos no se produce en el vacío, sino que está ligada a factores de seguridad más amplios, como las penurias económicas, las tensiones sociales, la impunidad o la debilidad de las instituciones, muchos de ellos exacerbados por el estallido de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias. Las limitaciones en la disponibilidad y la capacidad de las autoridades policiales y judiciales para recibir y procesar las denuncias de violencia sexual, el estancamiento de las reformas legislativas, la suspensión de la formación de los agentes judiciales y de seguridad y, en algunos casos, la puesta en libertad de autores de actos de violencia sexual, como parte de los esfuerzos para frenar la transmisión del virus en los centros de detención abarrotados, contribuyeron a crear un clima propicio a la impunidad.

4. La pandemia actual es una crisis que tiene género y, para ser efectivas, las respuestas no pueden obviar esta perspectiva de género. El presente informe confirma que las necesidades de las personas que han sobrevivido a la violencia sexual no pueden dejarse en suspenso, como tampoco puede la respuesta a esa violencia. Si no se aborda, la violencia sexual relacionada con el conflicto puede engendrar círculos viciosos de violencia e impunidad, con efectos corrosivos para la cohesión social, la salud pública y la consolidación de la paz. A fin de reconstruir para mejorar, debemos asegurarnos de que las personas que han sobrevivido a la violencia no sean olvidadas y de que su voz se escuche y se tenga en cuenta en la toma de decisiones a todos los niveles, en consonancia con el enfoque centrado en los supervivientes que se propone en la resolución 2467 (2019). El Consejo de Seguridad reconoció además en su resolución 2532 (2020) que el conflicto podía exacerbar los efectos de la pandemia y pidió medidas concretas para reducir al mínimo el desproporcionado efecto negativo que la pandemia tenía en las mujeres y las niñas. En consecuencia, el sistema de las Naciones Unidas y los asociados de la sociedad civil, en colaboración con las

autoridades nacionales, se esforzaron por mantener los esfuerzos para hacer frente a esta lacra, pasando a servicios virtuales y líneas de asistencia siempre que era posible, organizando sesiones de capacitación, reuniones de coordinación y consultas con las redes de derivación a distancia para compensar la menor presencia física sobre el terreno, y promoviendo la integración de las cuestiones relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos en los planes nacionales de respuesta de emergencia. En este contexto, se hicieron esfuerzos por promover la designación de la atención de la salud sexual y reproductiva como servicio esencial a fin de evitar que esta perdiera financiación y fuera considerada menos prioritaria, en vista de la dolorosa lección, aprendida en epidemias anteriores, de que más mujeres mueren por falta de acceso a los servicios de salud reproductiva que por la enfermedad misma. Entre las estrategias de adaptación e innovación cabe mencionar la presentación de informes a través de la lente de la interseccionalidad, que destaca la vulnerabilidad derivada de las distintas formas de discriminación y demuestra que los supervivientes no pueden ser tratados como un grupo homogéneo. Si bien abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos es ahora más complejo por las crisis y las desigualdades interconectadas, los terribles efectos de esa violencia en los derechos humanos, la salud pública, la consolidación de la paz y el desarrollo hacen que nuestra respuesta colectiva sea más urgente que nunca. La pandemia exige un cambio de paradigma: se debe trabajar por silenciar las armas y amplificar las voces de las mujeres que se dedican a la consolidación de la paz, y por invertir en el bienestar público en lugar de en instrumentos de guerra. En este contexto, la prestación de servicios no es una cuestión secundaria, sino la máxima expresión de la voluntad política. La crisis actual pone a prueba nuestra determinación para traducir las conmemoraciones y los compromisos en resultados tangibles en el mundo real, mediante una recuperación tras la pandemia mundial que sea transversal, responda a las cuestiones de género y, en última instancia, propicie una transformación.

5. En el presente informe, el término “violencia sexual relacionada con los conflictos” hace referencia a la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños varones que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto. Ese vínculo puede evidenciarse en el perfil del perpetrador, que a menudo está afiliado a un grupo armado estatal o no estatal, lo que incluye a entidades o redes terroristas; el perfil de la víctima, que con frecuencia pertenece o se cree que pertenece a una minoría política, étnica o religiosa perseguida o es atacada por razón de su orientación sexual o su identidad de género real o percibida; el clima de impunidad, que generalmente está relacionado con el colapso del Estado; las consecuencias transfronterizas, como el desplazamiento o la trata de personas; o el incumplimiento de las disposiciones de un acuerdo de alto el fuego. El término también abarca la trata de personas con fines de violencia o explotación sexuales, cuando se comete en situaciones de conflicto.

6. Si bien son muchos los países afectados por la amenaza, la existencia o el legado de la violencia sexual relacionada con los conflictos, el presente informe se centra en 18 países sobre los cuales se dispone de información verificada por las Naciones Unidas. El informe debe leerse junto con mis 11 informes anteriores, que han proporcionado acumulativamente una base para la inclusión de 52 partes en una lista (véase el anexo). La mayoría de ellas son agentes no estatales, varios de los cuales han sido designados como grupos terroristas según la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados. Las fuerzas militares y de policía nacionales que figuran en la lista tienen el deber de contraer compromisos y

adoptar planes de acción específicos con plazos concretos para poner fin a las violaciones y ejecutar planes de acción destinados a hacer frente a los abusos, y entretanto no lo hagan tienen prohibido participar en operaciones de paz de las Naciones Unidas. El cumplimiento efectivo de los compromisos, incluido el cese de las violaciones, es un aspecto clave para retirar a las partes de la lista. También se exige a los grupos armados no estatales que implementen planes de acción a fin de prevenir la violencia sexual y responder a ella, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

7. Para lograr respuestas efectivas y basadas en información fiable a este delito históricamente “oculto” hacen falta recursos humanos y financieros dedicados específicamente a la lucha contra él que sean proporcionales a la magnitud del problema. En este sentido, el despliegue de asesores de protección de las mujeres, encargados de establecer disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos sobre el terreno, servía para asegurar que se dispusiera de manera continuada de información en un momento crítico en que la cuestión corría el riesgo de quedar aún más eclipsada por la COVID-19. En el momento de redactarse el presente informe, siete operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno tienen desplegados asesores de protección de las mujeres. En total, cuatro misiones de mantenimiento de la paz cuyo mandato incluye la protección de los civiles han establecido disposiciones de vigilancia y han incorporado en sus estructuras de protección de alcance más general la matriz de indicadores de alerta temprana de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Dos misiones políticas especiales también han establecido disposiciones de vigilancia. En 2020, tanto la autorización del mandato de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) como la renovación del mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) exigieron el despliegue de asesores de protección de las mujeres en las misiones respectivas.

8. A fin de promover una coordinación eficaz, la red de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos aúna los esfuerzos de 19 entidades del sistema de las Naciones Unidas con el objetivo de prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos, atender las necesidades de los supervivientes y mejorar la rendición de cuentas mediante conocimientos especializados multidisciplinarios. La red es el foro principal mediante el cual mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos promueve la cooperación y la coherencia entre los agentes pertinentes, de acuerdo con el principio de la iniciativa “Unidos en la Acción”. La Iniciativa de las Naciones Unidas también presta apoyo estratégico a la adopción de medidas a nivel nacional por medio del fondo fiduciario de múltiples asociados. Entre 2009 y 2019, se prestó apoyo en el marco del fondo a 52 proyectos en 16 países afectados por conflictos, así como a iniciativas regionales y mundiales. Tras un examen interno, la red puso en marcha un fondo sucesor para remplazarlo, el fondo fiduciario de múltiples asociados para la violencia sexual relacionada con los conflictos. Este fondo, que aprovecha los logros anteriores de los miembros de la red, los Gobiernos y los asociados de la sociedad civil y las sinergias entre ellos, servirá para promover el enfoque centrado en los supervivientes que se esboza en la resolución 2467 (2019), apoyando la prestación de servicios integrales a los supervivientes y a los niños nacidos de violaciones en tiempo de guerra y abordando las causas estructurales del problema. En 2020, el fondo dio prioridad a un proyecto en Somalia destinado a apoyar la rehabilitación y reintegración de aproximadamente 400 mujeres anteriormente asociadas con Al-Shabaab, muchas de ellas supervivientes de violencia sexual relacionada con el conflicto. Desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, el proyecto se ha adaptado a fin de incluir formación sobre prevención de enfermedades y el suministro

de equipo de protección personal, así como iniciativas híbridas de desarrollo de la capacidad, presenciales y virtuales, dirigidas a los interlocutores nacionales. La red también emprendió una labor de promoción estratégica, y ayudó a mi Representante Especial a preparar un informe de políticas sobre el vínculo entre la COVID-19 y la violencia sexual relacionada con los conflictos, y conmemoró el vigésimo aniversario de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad emitiendo una declaración conjunta en la que se instaba a todas las partes a que atendieran mi llamamiento a un alto el fuego mundial, incluido el cese de la violencia sexual. Además, la red se movilizó para recopilar y difundir información, y observó que la pandemia había exacerbado la violencia sexual, dificultaba la recopilación puntual de datos, impedía el acceso a los servicios debido a la imposición de cuarentenas, toques de queda y restricciones a la circulación, y había derivado hacia otras iniciativas recursos antes destinados a actividades para combatir la violencia sexual, lo cual agravaba el déficit crónico de recursos para hacer frente a este delito.

9. A fin de mejorar la rendición de cuentas, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, de conformidad con el mandato encomendado en virtud de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, ayuda a las autoridades nacionales a establecer salvaguardias institucionales contra la impunidad, en el marco de esfuerzos más amplios para reforzar el estado de derecho. Si bien se han logrado algunos progresos, aún perdura la impunidad. En 2020, la pandemia afectó de manera innegable a la actuación en el ámbito del estado de derecho, limitando la capacidad de las autoridades judiciales y de aplicación de la ley para investigar, enjuiciar y dictar sentencia en relación con esos delitos. Pese a estas dificultades, el Equipo llevó a cabo iniciativas para mejorar la base empírica sobre las medidas de rendición de cuentas eficaces, se asoció con la publicación *Journal of International Criminal Justice* para publicar un histórico número especial sobre la rendición de cuentas por la violencia sexual en los conflictos, y organizó una serie de diálogos en línea que llegó a miles de académicos, encargados de la formulación de políticas y profesionales del estado de derecho, a fin de promover una comunidad de intercambio de prácticas que trascendiera las fronteras nacionales y los límites institucionales. Desde su creación, el Equipo ha trabajado en 13 entornos afectados por conflictos, dando seguimiento a los compromisos políticos de alto nivel de mi Representante Especial y con el consentimiento de los Estados afectados. En la República Centroafricana, tras el apoyo técnico y financiero que el Equipo prestó a las instituciones judiciales nacionales, el Tribunal de Apelaciones de Bangui dictó en 2020 tres sentencias condenatorias por violencia sexual relacionada con el conflicto. El Equipo también ayudó a mejorar la capacidad para hacer un seguimiento de las causas del Tribunal Superior de Bangui y el Tribunal Superior de Bimbo a fin de aumentar la coordinación entre las dependencias nacionales de investigación y los tribunales competentes. En la República Democrática del Congo, el Equipo prestó asistencia técnica para la investigación, el procesamiento y el juicio de Ntabo Ntaberi Sheka, que fue condenado por el Tribunal Militar Operacional de Kivu del Norte en noviembre de 2020. En Colombia, el Equipo proporcionó orientación para la preparación de un documento titulado “Estándares internacionales para juzgar la violencia sexual en el marco de los conflictos armados”, que servirá de apoyo a los sistemas de justicia ordinaria y transnacional a la hora de luchar contra estos delitos. En el Iraq, el Equipo trabajó con asociados para mejorar el texto de la Ley de Supervivientes Yazidíes, que fue aprobada el 1 de marzo de 2021. El Equipo también siguió ayudando a las autoridades nacionales de Guinea a velar por la rendición de cuentas por los crímenes cometidos el 28 de septiembre de 2009. En Nigeria, el Equipo contribuyó a la capacitación del personal de la Fiscalía General, el Instituto Nigeriano de Estudios Jurídicos Avanzados y el Instituto Judicial Nacional, con el fin de integrar los cargos de violencia sexual en las causas en curso.

10. Consciente de que la violencia sexual relacionada con los conflictos que cometen las partes en conflicto es distinta de la explotación y los abusos sexuales que el personal de las Naciones Unidas sigue cometiendo en entornos operacionales complejos, reitero mi empeño en mejorar la forma en que la Organización previene esas conductas y responde a ellas. En mi informe sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/75/754) proporcioné información sobre las actividades encaminadas a fortalecer la respuesta de todo el sistema y velar por la plena aplicación de la política de tolerancia cero.

II. La violencia sexual como táctica de guerra y del terrorismo: patrones, tendencias y nuevas preocupaciones

11. El presente informe se limita a los incidentes de violencia sexual relacionados con los conflictos que han sido verificados por las Naciones Unidas; si bien transmite la gravedad y la brutalidad de los casos registrados, no pretende reflejar la escala ni la prevalencia globales de este delito. Cuando los supervivientes se vieron obligados a vivir las consecuencias de la violencia sexual en situaciones de toque de queda, confinamiento y cuarentena, las dificultades para denunciar esos actos, que ya existían antes de la pandemia, como la estigmatización, el miedo a las represalias, la falta de acceso a los servicios y la debilidad de las instituciones del estado de derecho, se vieron exacerbadas. En consecuencia, una vez que se mitigaron las restricciones y mejoró la movilidad de los observadores de derechos humanos y del personal humanitario, se observó un aumento en el número de casos denunciados. Además, los importantes impedimentos socioculturales y estructurales a la denuncia de estos casos quedaron claramente ilustrados con los casos en que los supervivientes optaron por no presentar denuncias oficialmente por miedo a sufrir represalias y rechazo, y los casos en que personas civiles fueron violadas por miembros de las fuerzas nacionales de seguridad, cuya responsabilidad primordial es protegerlas.

12. Durante el período que se examina, la violencia sexual se utilizó como táctica de guerra, tortura y terrorismo en entonos en que persistían crisis humanitarias y de seguridad superpuestas, vinculadas a la militarización y la proliferación de armas. En Etiopía, durante las operaciones militares en la región de Tigré en noviembre de 2020, tras los ataques en el cuartel general de la zona norte de las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía por parte del Frente de Liberación Popular de Tigré, se registraron presuntas violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos, incluida violencia sexual, en el norte y el centro de la región. Se comunicaron más de 100 presuntos casos de violación. También se recibieron informaciones inquietantes sobre personas presuntamente obligadas a violar a miembros de su propia familia bajo amenaza de violencia inminente, mujeres obligadas por elementos militares a mantener relaciones sexuales a cambio de productos básicos, y casos de violencia sexual contra mujeres y niñas en los campamentos de refugiados. En un informe de fecha 11 de febrero de 2021, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía confirmó que se habían cometido 108 violaciones durante un período de dos meses. El Ministerio de Asuntos de la Mujer, la Infancia y la Juventud de Etiopía, la Fiscalía General Federal y las Fuerzas Nacionales de Defensa de Etiopía crearon un grupo de tareas de determinación de los hechos para que investigara las acusaciones de violencia sexual; el Ministerio confirmó que “se habían cometido violaciones de forma concluyente y sin lugar a dudas” y recomendó que prosiguieran las investigaciones a fin de determinar todo el alcance del problema. El Gobierno ha expresado su disposición a colaborar con los expertos internacionales en esas investigaciones y ha reiterado su política de tolerancia cero en lo que respecta a la violencia sexual. Mi Representante Especial ha ofrecido la asistencia técnica de su Oficina y del sistema de las Naciones Unidas para

ayudar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos de prevención y respuesta en este sentido. En el Camerún, desde fines de 2016 las tensiones regionales de larga data han provocado un recrudecimiento de la violencia entre las Fuerzas de Defensa y de Seguridad del Camerún y los separatistas armados en las regiones de Noroeste y Sudoeste. Las informaciones indican que 24 mujeres fueron presuntamente violadas en la región de Sudoeste el 29 de febrero de 2020, durante una operación militar. Las supervivientes no recibieron ningún tratamiento inmediato después de ser violadas, pues el presunto incidente no se dio a conocer hasta julio y el acceso a los servicios era limitado debido a las amenazas a la seguridad y a la mala infraestructura vial. En la República Centroafricana estallaron actos de violencia antes de las elecciones, que expusieron a mujeres y niñas a amenazas y a un mayor riesgo de violencia sexual. En Burundi, las mujeres de los partidos de la oposición sufrieron intimidaciones selectivas, amenazas y detenciones arbitrarias durante el período electoral. La intensificación de los conflictos localizados a nivel subnacional era una tendencia preocupante observada en varios contextos. En el Sudán, las rutas de trashumancia fueron un punto crítico de violencia sexual, en particular, con casos de violaciones y violaciones colectivas vinculados a los conflictos entre agricultores y pastores. De manera similar, en Somalia se intensificaron los ataques entre clanes como consecuencia de disputas relacionadas con la tierra, alimentadas por el impacto socioeconómico de la COVID-19. Las divisiones intercomunitarias aumentaron tanto en Sudán del Sur, donde un gran número de agresores pertenecían a grupos de defensa civil, como en la República Democrática del Congo, donde el conflicto estaba vinculado a disputas por los recursos naturales y los grupos armados utilizaban la violencia sexual como táctica para deshumanizar y desplazar a la población. Las mujeres y las niñas desplazadas también corrían un alto riesgo de sufrir violencia sexual, sobre todo mientras realizaban actividades esenciales de subsistencia en los alrededores de los campamentos. Las repercusiones socioeconómicas de la pandemia llevaron a que se recurriera a mecanismos nocivos para hacer frente a la situación, como el matrimonio infantil; en el Iraq, la República Árabe Siria y el Yemen, progenitores desesperados que vivían en situaciones de desplazamiento interno concertaban matrimonios de niñas de apenas 10 años de edad. En general, se observaron patrones inquietantes en diversos entornos, desde campamentos de desplazados hasta zonas remotas sumidas en situaciones de violencia localizada, en que los agentes armados empleaban diversas formas de violencia sexual, alimentando con ello ciclos de conflicto identitario y por los recursos.

13. El nexo entre la violencia sexual, la trata de personas impulsada por los conflictos y el extremismo violento, descrito en la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad, siguió afectando de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas. En el Afganistán y el Iraq, cientos de “esposas” e hijos de combatientes terroristas permanecían recluidos en prisiones sin las debidas garantías procesales. Las supervivientes y sus hijos se enfrentaban a un sinfín de problemas relacionados con la estigmatización, el rechazo y la falta de documentos de identidad, que puede conducir a la apatridia. La difícil situación y los derechos de los niños nacidos de la violencia sexual relacionada con los conflictos y de sus madres se examinarán en un informe especial que se publicará próximamente, como solicitó el Consejo de Seguridad en su resolución 2467 (2019). Mientras las autoridades nacionales en las regiones afectadas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) seguían lidiando con el legado de trata de personas, esclavitud sexual y terrorismo dejado por el EIIL, por ejemplo, mediante iniciativas para responder a las necesidades de los supervivientes, llegaban informaciones que indicaban que el grupo había aprovechado la pandemia para intensificar sus operaciones. El aumento de la violencia armada en el Sahel y la cuenca del lago Chad, donde las facciones de Boko Haram cometieron brutales ataques contra mujeres y niñas, incrementó la necesidad

de cooperación regional, en particular en lo que respecta a la capacidad de vigilancia y respuesta transfronteriza.

14. Las supervivientes siguieron demostrando su capacidad de acción y resistencia, desempeñando un papel clave en su propia recuperación. Por ejemplo, en Darfur, las redes de protección de mujeres facilitaron la derivación a otros servicios y trabajaron para definir mejor el perfil de los agresores. En muchos entornos, las mujeres eran atacadas específicamente por su activismo, como se observó en el Afganistán, Colombia y el Yemen. La mayoría de los supervivientes eran mujeres y niñas marginadas desde el punto de vista socioeconómico, que a menudo vivían en zonas remotas con dificultades de acceso y donde la autoridad del Estado es débil. Las personas supervivientes, que proceden de diversos orígenes étnicos y religiosos, a menudo fueron atacadas por su identidad real o aparente. En casi todos los países incluidos en el presente informe se denunciaron actos de violencia sexual contra hombres y niños, en su mayoría en centros de detención. Persistieron los problemas estructurales en la prestación de servicios, especialmente en zonas remotas o inaccesibles, como en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur, que obligaban a los supervivientes a recorrer grandes distancias para llegar a los centros de acogida y los dispensarios. Si bien los proveedores de servicios humanitarios continuaron con sus iniciativas de respuesta pese a la pandemia, por ejemplo, estableciendo centros de atención integral en Sudán del Sur e incorporando servicios de salud sexual y reproductiva en espacios seguros para mujeres y niñas en la República Árabe Siria, siguió siendo difícil lograr una cobertura generalizada debido a la inseguridad, las limitaciones de acceso y el déficit crónico de financiación, pues los recursos, ya de por sí escasos, se redirigieron a la respuesta a la COVID-19.

15. Pese a las importantes lagunas en los ámbitos de la prevención, la rendición de cuentas, la reparación y la protección de las víctimas y los testigos, durante el período sobre el que se informa se produjeron una serie de avances positivos. Los tribunales nacionales condenaron a líderes de grupos armados por violencia sexual, y también aumentó el número de procesamientos de agentes estatales, aunque, en ambos casos, aún no se han pagado las reparaciones concedidas a las víctimas. Sigue habiendo barreras económicas al acceso a la justicia, pues las víctimas y los testigos se ven a menudo obligados a pagar tasas desorbitadas y sobornos para acceder al sistema de justicia. La adopción y la aplicación de marcos jurídicos de protección quedó estancada, en algunos casos debido a la oposición de los líderes tradicionales y religiosos, lo cual pone de manifiesto la necesidad de involucrar a un amplio grupo de personas en estas cuestiones. Mi Representante Especial siguió creando instrumentos destinados a apoyar las iniciativas nacionales, en particular las disposiciones y orientaciones legislativas modelo sobre la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos o atrocidades, concebidas para ayudar a los Estados a armonizar las leyes nacionales con las normas internacionales. En la Corte Penal Internacional, en septiembre de 2020 se reanudó el juicio, iniciado en julio del mismo año, contra un presunto miembro de Ansar Eddine, entre otros, por delitos de violación y esclavitud sexual cometidos en el norte de Malí en 2012 y 2013. La Corte también dictó su primera condena por el delito de embarazo forzado en febrero de 2021, en la causa contra Dominic Ongwen, antiguo miembro del Ejército de Resistencia del Señor. En Colombia continuó la labor de los mecanismos de justicia transicional para luchar contra la violencia sexual, y en Sudán del Sur el Gobierno se comprometió a acelerar el establecimiento de todas las instituciones de justicia transicional previstas en el Acuerdo de Paz Revitalizado, incluido el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur.

16. A pesar del sólido marco establecido por el Consejo de Seguridad en el último decenio, lamentablemente, el nivel de cumplimiento por las partes en conflicto sigue

siendo sumamente bajo. Como se señaló en la evaluación de las deficiencias incluida en mi informe anterior (S/2020/487), más del 70 % de las partes incluidas en la lista son reincidentes, pues han aparecido en las listas que se incluyen en los anexos de mis informes anuales durante cinco años o más sin que se hayan adoptado medidas correctivas o de reparación. En el caso de las partes que han asumido compromisos mediante comunicados conjuntos o unilaterales o marcos de cooperación, el grado de aplicación de esas medidas sigue siendo mínimo. Es, pues, esencial que la práctica de incluir a las partes en la lista conlleve de manera más coherente y sistemática su designación para la imposición de sanciones selectivas, a fin de impulsar un cambio de comportamiento mediante el ejercicio de influencia política. En particular, el dirigente de Retorno, Reclamación y Rehabilitación, Sidiki Abbas, fue añadido a la lista de sanciones de las Naciones Unidas en agosto de 2020 por su participación en la planificación, orden o comisión de actos de violencia sexual, incluidas violaciones, así como de secuestros y desplazamientos forzados, en la República Centroafricana. En los procesos de resolución de conflictos hay también una mayor conciencia de que los autores de actos de violencia sexual no deben beneficiarse de amnistías, ya sea *de iure* o *de facto*. La exclusión de los autores de actos de violencia sexual de las instituciones nacionales, incluidas las fuerzas de seguridad, es una medida necesaria para restablecer la confianza de los ciudadanos. En el contexto de las transiciones de misiones en las que ha habido operaciones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas se esforzaron por consolidar la capacidad de supervisión, información y respuesta. En marzo de 2020, mi Representante Especial y el Gobierno del Sudán firmaron un marco de cooperación para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto en el que se daba prioridad a iniciativas para abordar este delito como parte integral de la transición política y democrática más amplia. Deben facilitarse todos los instrumentos para reforzar el cumplimiento del derecho internacional y de las normas internacionales pertinentes, a fin de romper el círculo vicioso de la violencia sexual, la no denuncia, la impunidad y la venganza, incluso durante crisis superpuestas como la de la COVID-19. Sin embargo, este enfoque no se ha incorporado plenamente a los esfuerzos para reconstruir para mejor después de la pandemia en los entornos afectados por el conflicto. Para combatir la violencia sexual harán falta medidas que se refuercen mutuamente destinadas a fomentar la salud pública y la paz duradera que coloquen a los supervivientes de la violencia sexual en el centro de todas las iniciativas emprendidas en favor suyo.

III. Violencia sexual en entornos afectados por conflictos

Afganistán

17. El seguimiento y la denuncia de la violencia sexual en Afganistán se vieron obstaculizados por la inestabilidad crónica, la desigualdad de género estructural y un clima de impunidad en el que el acceso a los servicios para los supervivientes es mínimo. Los servicios se vieron aún más reducidos por las restricciones a la circulación relacionadas con la pandemia, y al menos dos centros de servicios multisectoriales dejaron de funcionar como consecuencia de amenazas de los talibanes. En 2020, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) documentó 271 casos de violencia sexual y de género, y se verificó que 18 de ellos, que afectaron a 9 niños varones, 5 mujeres y 4 niñas, estaban relacionados con el conflicto. Los actos de violencia sexual relacionados con el conflicto cometidos contra tres niñas fueron atribuidos a los talibanes. También estuvieron implicados miembros del Ejército Nacional Afgano, la Policía Nacional Afgana y la Policía Local Afgana. Cinco casos de violencia sexual contra niños varones fueron documentados como *bacha bazi*, una práctica de abuso sexual de niños varones por parte de hombres en posiciones de poder. Las Naciones Unidas recibieron más información sobre nueve

denuncias creíbles de violencia sexual relacionada con el conflicto, que no pudieron verificarse por preocupación por la seguridad de los supervivientes. Si bien el número de incidentes de violencia sexual denunciados y el recurso a los servicios disminuyeron en 2020, ello se debe probablemente a las medidas para la contención de la COVID-19.

18. En lo que respecta a la aplicación de la Ley de Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, ya hay en funcionamiento fiscalías especializadas en las 34 provincias, y 32 de ellas están dirigidas por mujeres. En la Policía Nacional Afgana también hay operativas unidades de respuesta a los problemas de familia en todas las provincias, y las mujeres representan aproximadamente el 40 % de su personal. Pese a estos avances, los legisladores todavía no han prohibido las “pruebas de virginidad”, la tasa de condenas por casos de violencia contra las mujeres y las niñas es baja, y la impunidad sigue siendo la norma. En el contexto de la lucha contra el terrorismo, ha surgido preocupación por la protección en la prisión de mujeres de Pul-e-Charkhi, en Kabul, donde más de 150 mujeres, muchas de ellas acompañadas por sus hijos, llevan períodos prolongados en prisión preventiva debido a sus presuntos vínculos con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán.

Recomendación

19. Encomio los esfuerzos del Gobierno por instaurar un marco jurídico de protección para las mujeres, las niñas y los niños varones que corren peligro de ser objeto de violencia sexual, y pido que se mejore la protección de las defensoras de los derechos humanos y se vele por la participación plena y significativa de las mujeres en las negociaciones de paz y la toma de decisiones a todos los niveles.

República Centroafricana

20. En la República Centroafricana, se deterioró la situación humanitaria y de la seguridad tras las volátiles elecciones presidenciales y legislativas celebradas en diciembre. Los grupos armados atacaron y mataron a miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de las fuerzas de seguridad, y cometieron violaciones graves contra la población civil, incluidos casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. En 2020 aumentaron los desplazamientos de población: 90.000 refugiados huyeron a la República Democrática del Congo y otros 13.000 al Camerún, el Chad y la República del Congo, invirtiendo la tendencia de retorno de la población observada en años anteriores. En los campamentos de refugiados y desplazados internos donde las autoridades del Estado no están presentes, los elementos armados suponen una amenaza para los civiles. Por ejemplo, en Batangafo, las familias expresaron el temor a ser presionadas para casar a mujeres y niñas con elementos armados. A principios de año, las medidas para frenar la propagación de la COVID-19 afectaron negativamente a la seguridad civil. En mayo, el Ministerio de Justicia liberó de los centros de detención a 676 presos, entre ellos 59 presuntos autores de actos de violación, a fin de minimizar la transmisión del virus. En Uham-Pendé, cuando se suspendió un proyecto de reintegración debido a la pandemia, los excombatientes volvieron a sus actividades dentro de los grupos armados, lo que provocó un aumento de las denuncias de violencia sexual en la zona. Según las informaciones, los incidentes de violencia sexual también aumentaron durante la temporada de trashumancia; la mayoría se produjeron en las prefecturas de Nana-Grebizi, Uham y Uham-Pendé, donde mujeres y niñas fueron atacadas con una brutalidad extrema en zonas aisladas mientras realizaban actividades de subsistencia. En uno de esos casos, la víctima fue violada por 11 agresores y toda su familia fue asesinada. En el contexto de los enfrentamientos por los corredores de trashumancia, hombres armados incendiaron viviendas, robaron ganado y utilizaron la violencia como medio de extorsión. Otra tendencia preocupante es la práctica de casar por la

fuerza a niñas fulanis con miembros de grupos armados a los que están asociados elementos fulanis. Las explotaciones mineras siguieron siendo focos de violencia sexual en Uham-Pendé, donde los miembros de Retorno, Reclamación y Rehabilitación y elementos de ex-Seleka fueron ampliando gradualmente sus zonas de control, dejando cada vez más partes de la región fuera del alcance de las organizaciones humanitarias. La proliferación y circulación ilícita de armas pequeñas facilitó el uso de la violencia contra los civiles, incluidos los casos de violación.

21. El seguimiento de la violencia sexual relacionada con el conflicto es complicado debido al ambiente de inseguridad reinante, la estigmatización, el miedo a las represalias, el clima de impunidad y los escasos servicios disponibles, de la mayoría de los cuales se encargan organizaciones internacionales. Durante el período sobre el que se informa, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) documentó 240 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaron a 129 niñas, 108 mujeres y 3 hombres. Entre esos incidentes se contaban 221 violaciones o intentos de violación y 12 casos de esclavitud sexual. De ellos, 22 se habían producido en años anteriores. En cuanto a los autores, 55 casos se atribuyeron a Retorno, Reclamación y Rehabilitación, 23 a fulanis armados, 17 a la Unión por la Paz en la República Centroafricana, 16 a elementos antibalaka, 14 al Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, 11 al Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana y el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, 7 al Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, 3 al Ejército de Resistencia del Señor, 2 al Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana y la Unión por la Paz en la República Centroafricana, 2 al Movimiento de Libertadores Centroafricanos para la Justicia, 1 a una facción ex-Seleka, 1 a milicias armadas sudanesas y el resto a autores no identificados. Un total de diez casos se atribuyeron a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana. Los prestadores de servicios registraron 481 casos cometidos por agentes armados.

22. Pese a algunos avances importantes, la impunidad siguió siendo generalizada. El 5 de agosto, el Consejo de Seguridad impuso sanciones al líder de Retorno, Reclamación y Rehabilitación tras una exposición informativa de mi Representante Especial al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013), relativa a la República Centroafricana. Además de cometer el mayor número de casos documentados durante el período que se examina, Retorno, Reclamación y Rehabilitación demostró una brutalidad extrema. En julio, combatientes de Retorno, Reclamación y Rehabilitación raptaron y violaron repetidamente a ocho mujeres que fueron liberadas una semana después de que los aldeanos pagaran rescates. Una de las víctimas, que estaba embarazada en el momento del rapto, murió a consecuencia de las lesiones infligidas durante el ataque. La recién creada Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación complementará la labor de las autoridades judiciales nacionales y del Tribunal Penal Especial mediante la investigación de las violaciones graves cometidas entre 1959 y 2019, aunque no tendrá mandato judicial.

Recomendación

23. Exhorto a todas las partes a que respeten su compromiso de poner fin a todas las formas de violencia sexual, como se indica en el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que nombre a un asesor especial sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto en la Oficina del Presidente, acelere la aprobación de un plan de acción para aplicar el comunicado conjunto firmado entre las Naciones Unidas y las autoridades nacionales en 2019, vele por la rendición de cuentas y la prestación de servicios centrados en los supervivientes, y refuerce la supervisión de las instituciones de

seguridad elaborando un mecanismo de verificación de antecedentes para excluir a los autores de actos de violencia sexual.

Colombia

24. Pese a los importantes avances logrados desde la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), la aplicación de importantes disposiciones, incluidas las relativas a la igualdad de género, sigue siendo desigual, lo que supone una dificultad para la consolidación de una paz inclusiva y sostenible. La pandemia aumentó la vulnerabilidad en las zonas afectadas por el conflicto, dificultando el acceso de los supervivientes y las organizaciones de mujeres a los mecanismos de protección y a mecanismos de derivación. Como parte de los esfuerzos del Gobierno por asegurar el acceso continuo a los servicios, algunas instituciones ofrecieron apoyo virtual y suspendieron temporalmente los servicios presenciales. Por ejemplo, la Fiscalía General de la Nación siguió recibiendo casos de forma virtual. En 2020, la Unidad para las Víctimas registró 239 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. De ellos, 197 fueron cometidos contra mujeres, 15 contra niñas, 13 contra hombres y 6 contra niños. Ocho víctimas se identificaron como personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales. Además, 67 víctimas eran afrocolombianas y 15 pertenecían a comunidades indígenas. Además, 16 casos afectaron a personas con discapacidad. La Defensoría del Pueblo comunicó 189 casos de violencia sexual que afectaban principalmente a las mujeres. De ellos, 19 afectaban a exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación y 19 a afrocolombianos. Tres agresiones habían sido cometidas contra mujeres transexuales y siete contra hombres homosexuales. Las Naciones Unidas documentaron 32 casos de violencia sexual. En 6 de esos casos estuvieron implicados grupos disidentes de las FARC-EP y 1 caso fue atribuido al Ejército de Liberación Nacional (ELN). En casos de violencia sexual contra tres niñas indígenas estaban implicados militares. El cierre de la frontera con la República Bolivariana de Venezuela provocó un aumento del riesgo de violencia sexual y de trata, pues los refugiados y migrantes venezolanos y los colombianos de retorno recurrían a pasos fronterizos no oficiales controlados por grupos armados ilegales y delictivos. En este contexto, se documentaron cinco casos de violencia sexual relacionada con la trata contra mujeres venezolanas.

25. La dinámica del conflicto, exacerbada por las dificultades derivadas de la pandemia, guarda una correlación con las nuevas tendencias relativas a la violencia sexual. Los grupos armados ilegales aprovecharon las restricciones a la movilidad para ampliar su control social y territorial. La fragmentación de los agentes armados, que transitan entre regiones, hizo más difícil a los supervivientes identificar a los autores. En las regiones de Antioquia, el Cauca, el Chocó, Nariño y Norte de Santander se produjeron enfrentamientos entre agentes armados y grupos delictivos por el control del territorio y las economías ilegales. El sistema de alerta temprana de la Defensoría del Pueblo vinculó esos enfrentamientos a un mayor riesgo de violencia sexual relacionada con el conflicto. La mayor parte de las alertas tempranas que emitió la Defensoría del Pueblo se referían a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el ELN y grupos disidentes de las FARC-EP. No obstante, las informaciones indican que todos los agentes armados cometieron violencia sexual contra las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas como parte de sus estrategias de control social. En 2020, las Naciones Unidas también informaron de asesinatos de defensoras de los derechos humanos, incluido el asesinato de cinco mujeres, entre ellas una excombatiente de las FARC-EP en proceso de reincorporación.

26. La Unidad de las Víctimas de Colombia aplicó estrategias centradas en la reparación y la rehabilitación psicosocial de las personas que han sobrevivido a la violencia sexual. El Ministerio de Salud y Protección Social capacitó a 22.516 profesionales sanitarios en consonancia con el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización y la comisión de género de las FARC-EP siguieron trabajando con las excombatientes para prevenir la violencia sexual y de género en el contexto de la reincorporación. El Presidente de Colombia, Iván Duque Márquez, emitió directrices para fortalecer la igualdad de género en las fuerzas de seguridad con miras a mejorar su eficacia general y su capacidad de respuesta ante la violencia sexual y de género. En octubre, mi Representante Especial participó en una visita virtual a Colombia encabezada por la Vicesecretaria General que tenía por objeto apoyar los esfuerzos nacionales para acelerar la aplicación de las disposiciones del acuerdo de paz relativas a las cuestiones de género y fomentar una recuperación inclusiva tras el conflicto. De los 132 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto remitidos a la Fiscalía General de la Nación, 6 han pasado a juicio, 4 están siendo investigados, 1 sigue en fase de investigación previa, y los 121 restantes se encuentran en fase de investigación inicial. La Jurisdicción Especial para la Paz ha incorporado estrategias para investigar la violencia sexual relacionada con el conflicto en cuatro de sus siete casos emblemáticos en curso. En su primer auto en el caso por la toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad cometidas por las FARC-EP, la Jurisdicción Especial para la Paz incluyó cargos contra ocho de los exlíderes del grupo por crímenes de guerra y de lesa humanidad, y reconoció que la violencia sexual en el contexto del cautiverio en general quedaba impune. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición siguió recibiendo denuncias de violencia sexual relacionada con el conflicto y entrevistó a 5.440 mujeres sobre el impacto del conflicto en la población civil, incluido el uso de la violencia sexual.

Recomendación

27. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que se apliquen plenamente las disposiciones del acuerdo de paz relativas a las cuestiones de género. Exhorto además a las autoridades a que apliquen de forma efectiva la política de tolerancia cero respecto de la violencia sexual entre los militares, velen por la prestación de servicios a las personas supervivientes en las zonas rurales y fronterizas, protejan a las defensoras de los derechos humanos y líderes comunitarias y agilicen el actuar de la justicia.

República Democrática del Congo

28. La inseguridad aumentó en la parte oriental de la República Democrática del Congo en el contexto del aumento de las tensiones políticas en el seno de la coalición gobernante, que culminó con la disolución de esta por el presidente de la República Democrática del Congo, Félix Antoine Tshilombo Tshisekedi en diciembre. La violencia sexual relacionada con el conflicto seguía siendo generalizada en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur, Ituri y Tanganica. En 2020, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) documentó 1.053 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que afectaron a 675 mujeres, 370 niñas, 5 niños y 3 hombres. De ellos, 177 se produjeron en años anteriores. La mayoría (700 casos) se atribuyeron a grupos armados no estatales. El resto de los casos se atribuyeron a agentes estatales: 239 a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, 76 a la Policía Nacional Congolesa y 38 a otros agentes estatales. La mayoría de los casos cometidos por la policía nacional se documentaron en las provincias de Kasái y Kasái Central, y más de la mitad de ellos afectaron a menores. Los incidentes se produjeron en las

viviendas de las víctimas, centros de detención, campos o en otros lugares aislados. La violencia sexual continuó durante las operaciones militares contra los grupos armados, en particular en Kivu del Norte e Ituri. Después de que una familia escapara de un ataque cometido por un grupo armado contra su pueblo, madre e hija fueron violadas por soldados de las fuerzas armadas nacionales que habían estado realizando operaciones contra los asaltantes. En los Kasáis y la provincia de Alto Katanga, con frecuencia la violencia sexual cometida por miembros tanto de la policía nacional como de las fuerzas armadas nacionales iba acompañada de saqueos. Mientras aplicaba restricciones relacionadas con la pandemia, la policía nacional cometió dos actos de violencia sexual, uno durante una patrulla y otro contra una mujer que estaba detenida.

29. Los grupos armados siguieron utilizando la violencia sexual como táctica para afirmar el control sobre los recursos naturales en Kivu del Norte. Una escisión en la dirección del grupo Nduma Defensa del Congo-Renovado dio lugar a dos facciones rivales y desencadenó enfrentamientos en los territorios de Walikale y Masisi, que alimentaron la violencia sexual en las zonas de extracción artesanal de oro. La comisión de actos de violencia sexual por parte de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda era generalizada y reflejaba patrones de ataques sistemáticos y persistentes contra mujeres y niñas mientras recogían leña en el Parque Nacional de Virunga. En las zonas mineras de Kivu del Norte, el grupo Mai-Mai Fuerzas Patrióticas Populares-Ejército del Pueblo, que antes formaba parte de Mai-Mai Mazembe, estaba implicado en actos sistemáticos de esclavitud sexual. En Kivu del Sur, los Mai-Mai y otras milicias llevaron a cabo ataques de represalia contra la población civil que provocaron desplazamientos masivos y expusieron a mujeres y niñas a la violencia sexual. Durante el período que abarca el informe, también se produjeron nuevas incursiones de facciones de Mai-Mai Raia Mutomboki en las zonas mineras. En respuesta a ello, se puso en marcha la segunda fase del plan de acción de Shabunda, diseñado para poner fin a la violencia sexual relacionada con el conflicto reuniendo a los componentes civiles y militares de la MONUSCO, las autoridades nacionales y las organizaciones no gubernamentales. En Ituri, atacantes con base en Yugu, en particular elementos del grupo Cooperativa para el Desarrollo del Congo (CODECO), cometieron actos de violencia sexual, incluidas violaciones y esclavitud sexual, contra varias mujeres y un hombre. En Tanganica, al menos 61 casos de violencia sexual fueron atribuidos a diversas milicias twas y 11 casos de violación, violación colectiva y esclavitud sexual a miembros de Mai-Mai Apa Na Pale.

30. Se han logrado importantes avances en la lucha contra la impunidad. En noviembre, los excomandantes de grupos armados Ntabo Ntaberi Sheka y Serafin Lionso fueron declarados culpables y condenados a reclusión a perpetuidad por crímenes de guerra, incluidas violaciones y esclavitud sexual, cometidos entre 2010 y 2017 en Kivu del Norte. En Kinshasa se está celebrando el juicio contra el exdirigente de las Fuerzas de Resistencia Patriótica de Ituri Justin Banaloki, alias “Cobra Matata”, acusado de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluida violencia sexual. Tras la celebración de audiencias de tribunales móviles en Kivu del Sur, Takungomo Mukambilwa, alias “Le Pouce”, alto dirigente del grupo armado Mai-Mai Raia Mutomboki Charlequin, fue declarado culpable y condenado a 20 años de prisión por crímenes de lesa humanidad, incluidos actos de violación y esclavitud sexual. Sin embargo, siguen sin ejecutarse las órdenes de detención contra Guidon Shimiray Mwissa (Nduma Defensa del Congo-Renovado) y el “General” Janvier Karairi Bwingo (Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano-Janvier), emitidas en 2019 y 2013, respectivamente. En 2020, los tribunales militares móviles permitieron enjuiciar y condenar a agentes estatales, entre ellos 103 miembros de las fuerzas armadas nacionales y 28 miembros de la policía nacional; también se condenó a 8 miembros de grupos armados no estatales. Sin embargo, aún

no se han pagado las reparaciones dictadas por los tribunales. En los Kasáis, las investigaciones judiciales sobre las violaciones graves atribuidas a las fuerzas armadas entre 2016 y 2019 confirmaron el uso generalizado de la violencia sexual por parte de los militares durante las operaciones realizadas en comunidades que se consideraba que apoyaban a las milicias Kamuina Nsapu. Las Naciones Unidas siguieron prestando asistencia a los supervivientes, también a distancia; por ejemplo, en agosto pusieron en marcha un teléfono de asistencia para las víctimas de violencia sexual y de género. Continuó la colaboración entre las Naciones Unidas y el Gobierno. En ese contexto, la Asesora Especial del Presidente sobre la Juventud y la Violencia contra las Mujeres organizó un taller, con el apoyo de la MONUSCO, que desembocó en la aprobación de una hoja de ruta para aplicar la adición de 2019 al comunicado conjunto de 2013 sobre la lucha contra la violencia sexual en los conflictos.

Recomendación

31. Acojo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno por hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto y subrayo la urgencia de destinar recursos suficientes a la aplicación efectiva de la adición al comunicado conjunto, así como de los planes de acción para las fuerzas armadas y la policía nacional. Insto a las autoridades a que establezcan un mecanismo de investigación para asegurarse de que los autores de actos de violencia sexual quedan excluidos de las fuerzas de seguridad, adopten la legislación pendiente para proteger a las víctimas y los testigos, y velen por el pago de las reparaciones mediante la creación de un fondo con recursos específicos.

Iraq

32. En 2020 continuaron los ataques esporádicos de miembros del EIIL, mientras la pandemia exacerbaba los problemas socioeconómicos y de protección, que afectaban especialmente a los desplazados internos. Los informes de las Naciones Unidas indican que los miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes acosaron a las mujeres en los campamentos que controlaban, como el de Nínive, y abusaron sexualmente de ellas. Además, a medida que las restricciones para frenar la propagación de la COVID-19 fueron reduciendo la actividad económica, aumentó el recurso a mecanismos de afrontamiento nocivos, en particular el matrimonio infantil. Siguieron regresando al Iraq civiles que habían sido raptados y sometidos a esclavitud sexual por el EIIL en la República Árabe Siria. De acuerdo con la Dirección de Asuntos Yazidíes del Ministerio de Habices y Asuntos Religiosos del Gobierno Regional del Kurdistán, de los 6.417 yazidíes raptados se ha rescatado a 3.543 (1.204 mujeres, 1.044 niñas, 956 niños y 339 hombres) 2.874 siguen desaparecidos (1.574 hombres y 1.300 mujeres). Esas cifras no incluyen a otros grupos afectados, como los chiíes turcomanos. La violencia sexual relacionada con el conflicto sigue sin denunciarse debido a la falta de confianza en el sistema judicial, el miedo a las represalias, la presión de los familiares y la estigmatización codificada en la ley, que permite a los agresores evitar una causa penal si contraen matrimonio con su víctima. Las Naciones Unidas verificaron nueve casos de violencia sexual relacionada con el conflicto contra niñas yazidíes ocurridos en 2014, cuando las niñas fueron secuestradas por el EIIL y retenidas como esclavas sexuales. Los prestadores de servicios registraron 30 casos cometidos por agentes armados en 2020, fundamentalmente contra mujeres. Las Naciones Unidas también informaron de un caso de violencia sexual contra un hombre mientras estaba detenido. Este se trasladó posteriormente a otra ciudad, tras recibir amenazas. Las mujeres con hijos concebidos como consecuencia de una violación seguían encontrando obstáculos para obtener documentos de identidad y acceder a servicios. La estigmatización profundamente arraigada, sumada a las

lagunas en la cobertura de los servicios y la falta de apoyo psicosocial, siguieron impidiendo que los supervivientes intentaran buscar reparación.

33. El 1 de marzo de 2021, el Consejo de Representantes del Iraq promulgó la Ley de Supervivientes Yazidíes, que ofrece asistencia, reparación y compensación a las supervivientes yazidíes, turcomanas, cristianas y shabak de las atrocidades cometidas por el EIIL. En octubre de 2020, el Gobierno federal y el Gobierno Regional del Kurdistán llegaron a un acuerdo para la prestación de seguridad y servicios a fin de facilitar el regreso de los yazidíes a Sinyar. Al mismo tiempo, el Gobierno cerró o reclasificó 16 campamentos y emplazamientos informales para desplazados internos, el 78 % de los cuales eran mujeres y niños, que son altamente vulnerables a las perturbaciones económicas y a los riesgos de protección, incluida la violencia sexual. Los retornados que eran percibidos como afiliados al EIIL eran objeto de discriminación y, en algunos casos, de violencia por parte de la población local. Los tribunales penales siguieron utilizando los marcos de lucha contra el terrorismo para procesar a los miembros del EIIL, sin que hasta la fecha se hayan presentado cargos por violencia sexual. Los líderes religiosos cristianos, chiíes y yazidíes suscribieron una declaración en que subrayaban la importancia de apoyar a las personas que habían sobrevivido a la violencia sexual, combatir la estigmatización y hacer que los miembros del EIIL rindieran cuentas por sus delitos. Sin embargo, sigue sin haber una legislación integral y apoyo social para los niños nacidos como fruto de la violencia sexual.

Recomendación

34. En consonancia con el comunicado conjunto de 2016, exhorto al Gobierno a que aborde de forma integral las necesidades de los supervivientes, en particular de aquellas que han regresado recientemente a sus zonas de origen tras el cierre de campamentos. Insto al Gobierno a que instaure una legislación exhaustiva en consonancia con las normas internacionales, a fin de garantizar el enjuiciamiento efectivo de la violencia sexual como delito internacional por sí solo.

Libia

35. La firma de un acuerdo de alto el fuego el 23 de octubre de 2020 fue un importante paso hacia el fin del conflicto en Libia y ofrece una oportunidad de evitar nuevas violaciones contra la población civil. Pese a este paso positivo, aún persisten la crisis migratoria, la fragmentación de los grupos armados y la proliferación de armas y municiones ilícitas. El clima de inseguridad ha permitido a los contrabandistas, traficantes y grupos armados transnacionales cometer actos de violación, acoso sexual de los detenidos y trata de migrantes y solicitantes de asilo con total impunidad. En estos delitos también han estado implicados agentes estatales, incluidos funcionarios de prisiones. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) verificó 27 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidas violaciones, explotación sexual y prostitución forzada, cometidos contra 23 mujeres, 3 hombres y 1 niña, todos ellos migrantes o solicitantes de asilo. La falta de denuncia de estos actos sigue siendo un problema y obedece al miedo a las represalias, la intimidación, la estigmatización y las normas sociales relacionadas con el honor y la honra, factores que llevaron a la familia de una niña que había sido violada por cuatro hombres armados en Trípoli a decidir no presentar una denuncia. La UNSMIL recibió informaciones creíbles de violencia sexual, incluida la violación de dos mujeres en Bengasi, pero estas no pudieron verificarse por el temor a las represalias. En abril, la Novena Brigada del Ejército Nacional Libio (conocida como “Kaniyat”) secuestró a siete mujeres y tres niños; los secuestrados continúan en paradero desconocido. En 2020, la labor de seguimiento se vio restringida por diversos factores, como la inestable situación de la seguridad, el inicio de la pandemia de

COVID-19 y la denegación del acceso a los centros de detención. En la cárcel de Mitiga, que depende del Ministerio del Interior, dos detenidas fueron despojadas de su ropa por hombres de la Fuerza Especial de Disuasión y violadas. Al menos tres hombres libios detenidos sufrieron abusos sexuales por parte de funcionarios del Gobierno durante los interrogatorios. La UNSMIL también documentó la violación de un hombre detenido por el grupo armado conocido como la brigada Nawasi en Trípoli, presuntamente en represalia por su actividad política.

36. Los migrantes y solicitantes de asilo denunciaron haber sido sometidos a violencia sexual por parte de tratantes de personas, contrabandistas y hombres armados. Algunos migrantes sufrieron abusos sexuales del personal penitenciario en los centros de detención gestionados por el Departamento de Lucha contra la Migración Ilegal. En mayo, la UNSMIL documentó dos casos de secuestro y violación, incluida violación colectiva por hombres armados, de solicitantes de asilo procedentes del Sudán y Eritrea, una de ellas embarazada de tres meses. En junio, la UNSMIL anunció la elaboración de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y, en septiembre, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2542 (2020), en la que pidió el despliegue de asesores de protección de las mujeres. A fin de fortalecer la capacidad nacional para hacer frente a estos delitos, se impartió un programa de capacitación virtual a seis jueces, cinco de ellos mujeres, que habían sido nombrados para los tribunales especiales para la violencia contra las mujeres y los niños que acaban de crearse.

Recomendación

37. Insto a las autoridades a que concedan acceso humanitario a los centros penitenciarios y establezcan medidas para proteger a los detenidos, incluidos los migrantes y los solicitantes de asilo, de la violencia sexual y ayudar a aquellos que han sufrido abusos. Reitero mi llamamiento a las autoridades libias a que aprueben legislación contra la trata de personas y a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, refuercen sus instituciones del estado de derecho para que las denuncias de violencia sexual puedan investigarse y enjuiciarse con eficacia.

Malí

38. En 2020, Malí vivió un período de agitación política y una escalada de los problemas de seguridad, que exacerbaron las tendencias de la violencia sexual relacionada con el conflicto, en particular en el norte y el centro del país. Tras el golpe de Estado del 18 de agosto, se disparó el número de casos de violencia sexual relacionados con el conflicto, aunque muchos de ellos no se denunciaron debido a la estigmatización, la inseguridad y las limitaciones al acceso humanitario, agravadas por las restricciones relacionadas con la pandemia. Además, la proliferación de armas pequeñas ilícitas y el aumento de la violencia intercomunitaria impulsaron el desplazamiento de la población civil, que aumentaba la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la trata. La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) comunicó casos de violencia sexual relacionada con el conflicto que afectaron a 21 mujeres y 8 niñas. Entre los autores se encontraban miembros de la Coordinadora de Movimientos de Azawad, asociada al Movimiento Árabe de Azawad, Ganda Izo, el Grupo de Autodefensa de los Tuareg Imgad y sus aliados, grupos extremistas violentos y hombres armados no identificados. También estuvieron implicados miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses. Los incidentes se produjeron en las regiones de Gao, Kayes, Menaka, Mopti, Segú y Tombuctú e incluyeron casos de violaciones colectivas, matrimonios forzados, raptos y esclavitud sexual. Los prestadores de servicios humanitarios registraron 1.020 casos que afectaron a 510 mujeres, 489 niñas, 15 niños

y 6 hombres, así como 68 casos de niños concebidos como consecuencia de una violación. Esas violaciones se produjeron en un contexto de desigualdad de género estructural y de normas sociales nocivas: el 89 % de las mujeres y niñas de entre 15 y 49 años de edad han sido sometidas a la mutilación genital femenina y más del 50 % han contraído matrimonio antes de cumplir los 18 años.

39. Las Naciones Unidas siguieron ayudando al Gobierno a crear un marco jurídico que proteja a las mujeres. En este sentido, cabe mencionar que la actual versión del proyecto de código penal incluye los delitos de violencia sexual relacionados con el conflicto. Desde 2017, el Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia, en colaboración con la sociedad civil, participó en la redacción de una ley sobre violencia de género. Sin embargo, el Consejo Superior Islámico de Malí se opuso al proyecto de ley, a pesar de haber emitido una fetua en 2019 para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos, con lo que la ley quedó en suspenso. Los servicios para los supervivientes son sumamente limitados: el 23 % de ellos no tiene acceso a asistencia sanitaria y el 56 % no tiene acceso a los centros de acogida. Hasta el 48 % de los centros de salud carecían de kits de atención posterior a las violaciones, y los centros de atención integral comunicaron 38 casos de violación que resultaron en infección por el VIH. La MINUSMA, en colaboración con asociados locales, organizó una campaña para concienciar sobre las infecciones por el VIH vinculadas a la violencia sexual relacionada con el conflicto, seguida de la realización de pruebas y la prestación de servicios para 1.181 mujeres y niñas en las regiones de Diré, Gao, Menaka y Mopti. En la Corte Penal Internacional comenzó el juicio contra un presunto miembro de Ansar Eddine por su papel en la aplicación de una política de matrimonios forzados que en 2013 condujo a violaciones y esclavitud sexual a gran escala en Tombuctú. Pese a la labor de promoción concertada de la MINUSMA y las organizaciones de la sociedad civil, todavía siguen pendientes ante el tribunal del municipio III de Bamako 115 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto cometidos durante la ocupación islamista y la rebelión tuareg en el norte de Malí.

Recomendación

40. Insto al Gobierno a que acelere la aplicación del comunicado conjunto, en particular validando un plan de acción concreto, aborde los obstáculos y dé prioridad al enjuiciamiento de los casos pendientes de violencia sexual relacionada con el conflicto, y apruebe el proyecto de ley sobre violencia de género, que garantiza la reparación y el acceso a servicios multisectoriales para las personas supervivientes.

Myanmar

41. Pese a la pausa en los combates tras las elecciones generales de noviembre, persistió el conflicto armado entre el Tatmadaw (las fuerzas armadas de Myanmar) y el Ejército de Arakán en el estado de Rakáin y la zona meridional del estado de Chin, y el estado de Kayín, la zona oriental de la región de Bago y la parte septentrional del estado de Shan también estuvieron marcados por el conflicto. Se calcula que unos 130.000 rohinyás del estado de Rakáin continúan viviendo en campamentos en situación de desplazamiento prolongado y están sometidos a restricciones a la circulación discriminatorias que les impiden el acceso a medios de subsistencia y a los servicios. Las informaciones indican que las partes en el conflicto, incluidas las organizaciones armadas étnicas de los estados de Rakáin, Chin y Shan, cometieron actos de violencia sexual en 2020. El Tatmadaw también estuvo involucrado en esos actos. Los problemas de seguridad, acceso y protección de los supervivientes impidieron que los actos se pudieran verificar. Las mujeres y las niñas rohinyás que vivían en campamentos de desplazados internos y aquellas que huyeron a Bangladesh seguían expuestas a un riesgo elevado de sufrir violencia sexual, incluidos

matrimonios y embarazos forzados. Además, las restricciones a la circulación relacionadas con la pandemia y la presión económica limitaron las oportunidades de subsistencia de las mujeres y aumentaron el riesgo de trata y explotación sexual. En mayo se confirmó el primer caso de COVID-19 en Bazar de Cox (Bangladesh), que acoge a más de 800.000 refugiados rohinyás. Posteriormente, la presencia de agentes de protección en los campamentos se redujo a la mitad, lo que creó un vacío de seguridad y suscitó preocupación por la trata de personas y la violencia sexual. En respuesta a ello, el Batallón de la Policía Armada de Bangladesh desplegó un mayor número de mujeres en los servicios policiales de asistencia a las mujeres y los niños.

42. Tras la firma del comunicado conjunto del Gobierno y las Naciones Unidas en 2018 se constituyó un comité nacional de lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto. Sin embargo, el proyecto de plan nacional para aplicar el comunicado fue formulado unilateralmente por el Gobierno en 2019, sin la participación de las Naciones Unidas. El Gobierno también creó su propia Comisión Independiente de Investigación, que desestimó las denuncias de violencia sexual contra las fuerzas de seguridad. Las conclusiones de la Comisión ponen en tela de juicio tanto la voluntad de las autoridades de asegurar una auténtica rendición de cuentas como la independencia de la Comisión (A/HRC/45/5). En junio de 2020, una mujer fue presuntamente violada por soldados del Tatmadaw que entraron en su pueblo, en el municipio de Rathedaung, en el estado de Rakáin. Aunque el Tatmadaw negó el incidente en un principio, más tarde anunció que tres soldados habían sido procesados por un tribunal militar y condenados a 20 años de prisión. El proyecto de ley de prevención de la violencia contra las mujeres, preparado en 2013, sigue pendiente de aprobación parlamentaria, así como las revisiones de la Constitución y el Código Penal recomendadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Las autoridades siguen negando a varios titulares de mandatos de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos, incluido el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, el acceso al territorio del país. En las audiencias sobre la solicitud de medidas provisionales presentada por Gambia ante la Corte Internacional de Justicia (*Gambia c. Myanmar*), Myanmar no abordó las acusaciones de violencia sexual contra los civiles rohinyás en el norte de Rakáin formuladas por Gambia, basadas en gran medida en los informes de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar.

Recomendación

43. Reitero mis llamamientos a la aplicación plena del comunicado conjunto de 2018 y al despliegue de un asesor de protección de las mujeres, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2467 (2019) del Consejo de Seguridad, a fin de fortalecer los esfuerzos colectivos para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto. Insto a las autoridades a que permitan el acceso humanitario sin trabas a las zonas afectadas por el conflicto a fin de facilitar la prestación de asistencia a los supervivientes de la violencia sexual. Pido también acceso inmediato, pleno y sin restricciones ni vigilancia al territorio de Myanmar, también para el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar.

Somalia

44. El conflicto prolongado, la desigualdad de género estructural y las sucesivas crisis humanitarias han expuesto a las mujeres y las niñas somalíes a elevados niveles de violencia sexual relacionada con el conflicto. Al-Shabaab continuó sometiendo las zonas que controla *de facto* mediante la violencia sexual mientras las tensiones políticas aumentaban en el período previo a las elecciones nacionales. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) verificó casos de violencia sexual relacionada con el conflicto cometidos contra 400 niñas, 12 mujeres y 7 niños,

atribuidos principalmente a milicias de clanes y a Al-Shabaab. La Fuerza de Policía Somalí estuvo involucrada en 16 casos, y en otros 25 incidentes estuvieron involucrados miembros del Ejército Nacional Somalí. Las fuerzas de seguridad de Yubalandia y las fuerzas de Puntlandia fueron responsables de nueve y cinco de los casos registrados, respectivamente. El resto de los casos se atribuyeron a agentes armados desconocidos. La violación y el intento de violación fueron las formas de violencia sexual más denunciadas. Las denuncias de violencia sexual aumentaron significativamente en comparación con el período del informe anterior, alimentadas por la intensificación de los enfrentamientos entre clanes por disputas territoriales y la frágil situación de la seguridad en los asentamientos para desplazados internos. Si bien las restricciones a la circulación relacionadas con la pandemia limitaron la capacidad de los supervivientes para acceder a los servicios y dificultaron el seguimiento, la mayoría de los casos denunciados siguieron abordándose según el *xeer*, un sistema de prácticas consuetudinarias centrado en el clan, no en las necesidades y los derechos de los supervivientes. Además, se suspendieron temporalmente los servicios judiciales, incluida la resolución de casos de violencia sexual. Si bien los servicios se prestaron a distancia, el apoyo psicosocial siguió siendo deficiente debido a la escasez de financiación. La escasez de equipos de protección personal para los trabajadores de los centros de acogida limitó su capacidad para admitir a supervivientes de la violencia de género. En respuesta a ello, las Naciones Unidas prepararon orientaciones y modelos para la prestación de servicios a distancia a fin de ayudar a los profesionales.

45. En enero, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos puso en marcha una hoja de ruta para un nuevo plan de acción nacional con miras a poner fin a la violencia sexual en el conflicto, cuya aplicación tuvo que aplazarse debido a la pandemia. Con el apoyo de las Naciones Unidas, la Fuerza de Policía Somalí está preparando una política de disciplina y un código de conducta destinados a combatir la violencia sexual y de género. Los esfuerzos por reformar el marco legislativo se han visto complicados por sistemas jurídicos contradictorios. Los legisladores prepararon un nuevo proyecto de ley de delitos relativos a las relaciones sexuales como alternativa al proyecto de ley de delitos sexuales de 2018. En agosto, la UNSOM dirigió un análisis conjunto del proyecto de ley, en el que se constató que el texto omitía numerosos delitos sustantivos, incluía disposiciones de procedimiento débiles y permitía el matrimonio de menores una vez que alcanzaban la madurez física, con independencia de su edad, en contravención de la Convención sobre los Derechos del Niño, que Somalia ha ratificado. Mi Representante Especial mantuvo contactos con las autoridades para alentarlas a reintroducir el proyecto de ley de delitos sexuales de 2018.

Recomendación

46. Reitero los llamamientos a que se apruebe el proyecto de ley de delitos sexuales de 2018 y aliento los esfuerzos del Gobierno por poner en marcha un nuevo plan de acción nacional para poner fin a la violencia sexual en el conflicto, como se acordó con mi Representante Especial.

Sudán del Sur

47. El Acuerdo de 2017 sobre el Cese de las Hostilidades siguió vigente y el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado se estableció en febrero de 2020, pese a las demoras en la aplicación del Acuerdo Revitalizado de 2018 para la Solución del Conflicto en Sudán del Sur. Aunque la participación de las mujeres en el proceso de paz sigue estando por debajo de la cuota del 35 % estipulada en el acuerdo de paz, las mujeres ocupan en la actualidad 9 de los 35 puestos ministeriales. Se intensificó la violencia localizada, y la violencia sexual fue utilizada como táctica

para desplazar y aterrorizar a las comunidades rivales. La persona nombrada para ocupar el cargo de gobernador del estado de Ecuatoria Occidental fue señalada en 2018 por las Naciones Unidas por su presunta implicación en actos generalizados de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluida la esclavitud sexual, cuando era comandante del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición partidario de Riek Machar (ELPS-O/RM). En Ecuatoria Central, Ecuatoria Occidental y Alto Nilo, la violencia se debe a la fractura de alianzas, mientras que en Yonglei y la Zona Administrativa de Pibor, Warrap y Lagos obedece a una intensificación de los enfrentamientos intercomunitarios. El número de casos de rapto con fines de matrimonio forzado y esclavitud sexual, un delito crónico durante todo el conflicto, ha aumentado en Yonglei desde fines de enero de 2020: más de 390 mujeres y niñas han sido raptadas durante episodios de violencia entre grupos de defensa civil fuertemente armados por el acceso a los recursos naturales.

48. La Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) documentó 193 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaron a 142 mujeres, 46 niñas, y 5 hombres. En 2020 se verificaron también otros 25 casos, ocurridos entre 2014 y 2019, que afectaron a 14 mujeres, 8 niñas y 3 hombres. Entre los autores de esos actos había milicias comunitarias, grupos de defensa civil y otros elementos armados. Las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur estuvieron involucradas en el 27 % de los incidentes. También se atribuyeron casos a miembros del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur y del Servicio Nacional de Seguridad. Aproximadamente el 11 % de los incidentes se atribuyeron a fuerzas del General de División Ochan Puot aliadas a las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur. El ELPS-O/RM estuvo implicado en el 8 % de los incidentes. En la actualidad, los grupos de defensa civil son responsables del 32 % de los casos denunciados. En los demás casos están implicados otros agentes, como el Frente de Salvación Nacional (FSN), al mando del General de División Daniel Dongo y el General de División James Nando, ambos desertores del ELPS-O/RM, y hombres armados no identificados. La mayoría de los casos se produjeron en la región de Ecuatoria, la región de Alto Nilo y la región de Bahr el-Ghazal. Los supervivientes tenían entre 3 y 70 años de edad, y el 81 % habían sido sometidos a violación, violación colectiva o intento de violación. También se registraron casos de desnudez forzada, matrimonio forzado, esclavitud sexual y amenazas de violencia sexual. Los prestadores de servicios registraron 227 incidentes cometidos por agentes armados. Los actos de violencia sexual se cometían con frecuencia durante operaciones militares o en paralelo a estas y en las proximidades de bases militares y lugares de acantonamiento y adiestramiento, mientras las víctimas realizaban actividades rutinarias de subsistencia. Las madres lactantes y las mujeres embarazadas no estuvieron a salvo de la violencia sexual, y también se denunciaron ataques contra desplazados internos y personas con discapacidad. Con frecuencia, las víctimas eran atacadas por su pertenencia étnica o afiliación política, real o percibida, y algunas eran desnudadas en público como forma de humillación.

49. El acceso a los servicios siguió siendo extremadamente complicado; con frecuencia, los supervivientes se veían obligados a emprender largos viajes para recibir servicios, lo que los exponía al riesgo de sufrir nuevos daños. En consultas sobre las repercusiones de la pandemia, las personas que han sobrevivido a la violencia sexual comunicaron un menor acceso a los dispensarios por miedo a contraer el virus y mayores niveles de violencia por parte de su pareja y prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio precoz. A fin de mejorar la denuncia de estos casos y la respuesta ante ellos, el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social puso en marcha un teléfono de asistencia para las personas afectadas por la violencia de género, con el apoyo de la sociedad civil y las Naciones Unidas. La Organización apoyó la creación de dos centros de asistencia integral en Akobo y

Aweil y un centro de acogida en Bahr el-Ghazal Occidental. El 18 de septiembre, el líder de FSN emitió un comunicado en el que se comprometía a impartir capacitación a sus fuerzas sobre la prohibición de la violencia sexual. Con el apoyo de la UNMISS, siguieron aplicándose los planes de acción de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, el Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur y el ELPS-O/RM; más de 700 miembros del personal uniformado recibieron capacitación sobre las órdenes de mando que prohibían la violencia sexual. Las Naciones Unidas ayudaron a la Dirección de Justicia Militar de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur en la capacitación sobre las normas jurídicas internacionales y nacionales para el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual. Con el apoyo técnico de las Naciones Unidas, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur ultimaron un plan de formación para los nuevos reclutas sobre la prevención y la eliminación de la violencia sexual en el conflicto, que refrendaron el Ministerio de Defensa y el Jefe de las Fuerzas de Defensa. En previsión del despliegue de fuerzas unificadas, los líderes de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur y del ELPS-O/RM iniciaron la consolidación de sus planes de acción sobre la prevención y la eliminación de la violencia sexual. Un acontecimiento positivo fue la liberación de decenas de mujeres y niños retenidos contra su voluntad en bases del ELPS-O/RM en Ecuatoria Occidental, siguiendo órdenes de mando dictadas en 2019 por Riek Machar, el líder del ELPS-O/RM.

50. Aunque la impunidad sigue siendo generalizada, en 2020 un total de 26 miembros del personal uniformado fueron condenados por violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidas violaciones y violaciones colectivas de menores, por tribunales militares y civiles, incluidos tribunales móviles apoyados por las Naciones Unidas, en Kuayok, Malakal, Maridi, Yambio y Wau. Los efectivos condenados eran 16 elementos de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, 5 miembros del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur y 5 miembros del ELPS-O/RM. El tribunal militar del distrito de Yei también procesó y condenó a 13 soldados de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur por violación. Las sentencias aplicadas iban desde 7 a 14 años de prisión, e incluían la orden de indemnizar económicamente y con cabezas de ganado a los supervivientes. No obstante, hasta la fecha, las víctimas todavía no han recibido ninguna indemnización, y solo se ha enjuiciado a soldados de bajo rango. Persiste la preocupación por la falta de medidas de protección para los supervivientes durante los procesos en los tribunales. En Ecuatoria Occidental, dos supervivientes sentían tal intimidación por la presencia en la sala de altos mandos armados que dejaron de acudir a las audiencias del tribunal.

Recomendación

51. Acojo con beneplácito la formación del Gobierno de Transición de Unidad Nacional Revitalizado e insto a todas las partes a que respeten las disposiciones del acuerdo sobre el cese de las hostilidades y el acuerdo de paz que prohíben el recurso a la violencia sexual, como se dispone en el Acuerdo de 2017 sobre el Cese de las Hostilidades y en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. Acojo con beneplácito también el anuncio del Gobierno de que agilizará el establecimiento de mecanismos de justicia de transición, incluido el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, y exhorto a que se enjuicie a todos los autores de violencia sexual, con independencia de su rango. Exhorto también a la liberación inmediata en condiciones de seguridad de todas las mujeres y niños secuestrados.

Sudán

52. La firma del Acuerdo de Paz de Yuba en octubre marcó un hito en la estabilización del Sudán. Aun así, el conflicto activo persistió en varios lugares, entre

ellos la región de Yebel Marra, en gran medida alimentado por enfrentamientos entre facciones del Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid (ELS-AW), que no se sumó al proceso de paz, y enfrentamientos con las fuerzas del Gobierno de transición. Los conflictos intercomunitarios en los estados de Darfur Occidental, Darfur Septentrional y Darfur Meridional enfrentaron a las comunidades de pastoreo y las comunidades agrícolas entre sí. Siguieron comunicándose casos de violencia sexual relacionada con el conflicto contra mujeres y niños de ambos sexos. Las mujeres y las niñas desplazadas estaban expuestas a mayores riesgos de violencia sexual en los campamentos y las zonas circundantes, incluso mientras realizaban actividades de subsistencia. Un soldado de las Fuerzas de Apoyo Rápido presuntamente violó a un niño en un campamento de Darfur, y una adolescente fue presuntamente violada por tres miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas mientras recolectaba fruta. Una mujer fue raptada de un campamento y retenida como rehén durante varios días por elementos del ELS-AW. Los enfrentamientos entre distintos grupos escindidos del ELS-AW en Darfur Central dieron lugar a ataques de niñas por parte de elementos rebeldes, que cometían actos de violencia sexual, incluidos raptos y violaciones colectivas. Durante el período de que se informa, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) documentó 105 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaron a 65 mujeres, 39 niñas y 1 niño varón. Los casos se atribuyeron a elementos del ELS-AW y a nómadas armados. La Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido también estuvieron implicadas.

53. En su resolución 2524 (2020), el Consejo de Seguridad estableció la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) a fin de apoyar la transición política y de prestar asistencia para la consolidación de la paz, la protección de los civiles y el fortalecimiento del estado de derecho. El mandato de la Misión incluye promover la rendición de cuentas por la violencia sexual y de género y mejorar la labor de vigilancia y presentación de informes mediante el despliegue de asesores de protección de las mujeres, que apoyarán la aplicación del marco de cooperación firmado entre mi Representante Especial y el Gobierno de transición en 2020 a fin de abordar la violencia sexual relacionada con el conflicto. El Gobierno de transición anunció que había adoptado todas las disposiciones de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño relacionadas con los derechos, incluida la prohibición del matrimonio infantil, que prevé un recurso legal para las niñas que hubieran sido víctimas de violencia sexual y hubieran sido obligadas a contraer matrimonio con el agresor en arreglos extrajudiciales. Además, se modificó la Ley Penal de 1991 a fin de tipificar como delito la mutilación genital femenina. Las autoridades aprobaron un plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, reactivaron la dependencia federal para combatir la violencia contra las mujeres, y, en respuesta a la reducción de la UNAMID, elaboraron un plan nacional para la protección de los civiles a fin de mejorar la seguridad, en especial para las mujeres y las niñas.

54. Para remediar la limitada capacidad del sistema de justicia para investigar y enjuiciar los casos de violencia sexual, el Gobierno de transición redactó una ley destinada a combatir la violencia de género que está a la espera de ser aprobada. Los servicios médicos, jurídicos y psicosociales solo están disponibles en algunas zonas urbanas y el acceso a la profilaxis posterior a la exposición sigue estando limitada a los grandes hospitales. Las Naciones Unidas siguieron apoyando la prestación de servicios y la capacitación de quienes los prestan. La UNAMID aprovechó las plataformas de los medios sociales para realizar actividades de promoción, capacitación y sensibilización en un esfuerzo por adaptarse a la pandemia. Las redes de protección de las mujeres en los campamentos de desplazados internos de Darfur fomentaron la creación de capacidad en asistencia psicosocial y el diálogo entre las

mujeres, la dirección del campamento y la UNAMID. Esas redes han sido fundamentales para elaborar perfiles de las personas implicadas en casos de violencia sexual, determinar las zonas críticas y analizar las amenazas para informar la toma de decisiones en los mecanismos de alerta temprana. Además, en diciembre, se puso en marcha una red de supervivientes para que sirviera como plataforma para la promoción y para facilitar el acceso a los servicios especializados.

Recomendación

55. Aliento al Gobierno de transición a que colabore estrechamente con mi Representante Especial para aplicar el marco de cooperación. Insto también a las autoridades a que mejoren la protección de las mujeres y las niñas en las zonas afectadas por la inseguridad, presten servicios integrales a los supervivientes, y exijan a los autores de actos de violencia sexual cuentas por sus delitos.

República Árabe Siria

56. El proceso de paz sirio siguió siendo frágil, y los civiles se ven afectados de forma desproporcionada por las hostilidades en curso, las dificultades de acceso a la ayuda humanitaria y los efectos socioeconómicos de diez años de conflicto, agravados por la pandemia de COVID-19. Las entidades de las Naciones Unidas y los asociados humanitarios siguieron haciendo frente a las dificultades logísticas y operacionales derivadas de la reducción a un solo paso fronterizo tras la aprobación de la resolución 2533 (2020) del Consejo de Seguridad. En este contexto, siguieron denunciándose casos de violencia sexual relacionada con el conflicto. En febrero de 2020, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria comunicó 30 violaciones en el norte del país (A/HRC/45/31). En varios de esos casos, incluidos casos de violencia sexual durante redadas en viviendas, estaban implicados miembros del Ejército Sirio Libre, una coalición laxa de grupos armados de la oposición. Los miembros del Ejército Sirio Libre también han utilizado la violencia sexual en centros de detención como estrategia de humillación y para extraer confesiones, como en el caso de la violación de una persona menor de edad delante de un grupo de hombres detenidos en el centro de detención de Afrin en 2020. La Comisión documentó también casos de violencia sexual en los centros de detención por parte de las autoridades sirias. Por ejemplo, presuntamente se produjeron agresiones sexuales a mujeres en centros de detención no oficiales, entre ellos la Delegación 227, y agresiones sexuales a hombres en la prisión de Sednaya. Los casos de violencia sexual siguen, en gran medida, sin denunciarse, debido a la estigmatización, la falta de servicios y el miedo a las represalias de los agresores, o los homicidios “en nombre del honor” por parte de familiares. Las Naciones Unidas documentaron 19 casos que afectaron a 12 niñas y 7 mujeres; en 5 de los casos las víctimas eran niñas yazidíes en zonas del norte de la República Árabe Siria anteriormente controladas por el EIIL.

57. Aumentó el recurso a mecanismos de afrontamiento nocivos frente a la inseguridad alimentaria y económica, en particular en los campamentos de desplazados internos superpoblados. Como cambio en las prácticas sociales como consecuencia de un conflicto prolongado, en 2020 se registraron casos de niñas de tan solo 10 años obligadas a casarse, y se informó de casos de niñas prepúberes en el noroeste de la República Árabe Siria obligadas por sus progenitores a tomar hormonas para inducir la pubertad en previsión de un matrimonio precoz. La Administración Autónoma del Norte y el Este de Siria y las estructuras autoorganizadas yazidíes siguieron apoyando el regreso de mujeres yazidíes del campamento de Al-Hawl al Iraq; no obstante, el proceso se estancó debido a las precauciones relacionadas con la pandemia. Siete supervivientes regresaron al Iraq dejando atrás a sus hijos nacidos durante su cautiverio por parte del EIIL. Los niños fueron trasladados a orfanatos.

Las mujeres que tuvieron hijos como resultado de una violación sufrieron dificultades para obtener documentación oficial para sus hijos, lo que los ponía en mayor riesgo de apatridia. A pesar de las dificultades relacionadas con el acceso y la cobertura, los prestadores de servicios remitieron a más de 1.300 mujeres, niñas, hombres y niños a servicios especializados, incluido el tratamiento clínico de las violaciones y la provisión de profilaxis posterior a la exposición. Los centros comunitarios y los espacios seguros para mujeres y niñas han integrado servicios de salud reproductiva y de violencia de género para apoyar a las supervivientes. La impunidad persiste: hasta la fecha no se han dictado condenas por delitos de violencia sexual cometidos durante los diez años que dura el conflicto sirio. En abril de 2020 comenzó en Alemania el juicio contra Anwar R., exagente del Servicio de Inteligencia General de Siria, por tortura como crimen de lesa humanidad, incluidos casos de violación y agresión sexual con agravante.

Recomendación

58. Reitero mi llamamiento a todas las partes en el conflicto para que pongan fin de inmediato a la violencia sexual, hagan rendir cuentas a los autores de esos actos y permitan el acceso humanitario a todo el país a fin de permitir la prestación de servicios. Insto a las autoridades a que velen por que las personas que han sobrevivido a la violencia sexual cometida por grupos terroristas sean reconocidas como víctimas del terrorismo y tengan derecho a indemnizaciones y reparación.

Yemen

59. En el sexto año del conflicto en el Yemen, la situación humanitaria en el país sigue empeorando. El país se halla al borde de la hambruna y el colapso económico. La crisis humanitaria, ya de por sí grave, se vio exacerbada por la destrucción de infraestructuras esenciales, como las instalaciones sanitarias, la propagación de la COVID-19 y la restricción del acceso humanitario. La firma del Acuerdo de Riad entre el Gobierno del Yemen y el Consejo de Transición del Sur en 2019, a pesar de mostrar signos de fragilidad, constituye una vía para la paz en el país. El ataque al aeropuerto de Adén cometido el 30 de diciembre, cuando los miembros del nuevo consejo de ministros regresaban al Yemen, supuso un revés para los esfuerzos de reconciliación. A medida que se intensificó el conflicto en 2020, más de 158.000 civiles se vieron desplazados, lo que aumentó el riesgo de violencia sexual. Los migrantes también se enfrentaban a un mayor riesgo de violencia sexual, detención ilegal y extorsión por parte de los contrabandistas en las zonas fronterizas.

60. En su resolución 2511 (2020), el Consejo de Seguridad afirmó que la violencia sexual en los conflictos podía constituir un acto punible y una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad del Yemen. En su informe más reciente, el Grupo de Expertos sobre el Yemen reiteró que Sultan Zabin seguía siendo el director del Departamento de Investigación Criminal con sede en Saná, pese al destacado papel que había tenido en la política de intimidación y violencia sexual contra las mujeres activas en la vida política (S/2021/79). En respuesta a ello, el Consejo de Seguridad decidió en su resolución 2564 (2021), aprobada el 25 de febrero de 2021, que Sultan Zabin fuera sometido a sanciones por el uso de violencia sexual en el conflicto. El Grupo también documentó casos de violencia sexual contra dos desplazadas internas en Dar Saad (Adén), cometidos por miembros de las Fuerzas del Cinturón de Seguridad, y casos de violencia sexual en centros de detención cometidos por los huzíes (también conocidos como Ansar Allah). El Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen documentó actos sistemáticos de violencia sexual y malos tratos en centros de detención, como la Prisión Central de Saná y la Prisión de Al-Saleh en Taiz, controladas por los huzíes, donde hombres y niños fueron sometidos a violaciones, descargas eléctricas y golpes en los genitales,

así como a desnudez forzada y amenazas de esterilización, a fin de obtener confesiones o de castigarlos por su aparente afiliación política (A/HRC/45/6). Las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas corrían un mayor riesgo de sufrir violencia sexual y de otro tipo, especialmente en los centros de detención, debido a las arraigadas normas patriarcales. El Grupo de Eminentes Expertos documentó nueve casos de detención arbitraria, malos tratos, tortura y violencia sexual cometidos por los huzíes y las Fuerzas del Cinturón de Seguridad contra personas acusadas de extender la prostitución y la homosexualidad y de apoyar al enemigo.

Recomendación

61. Insto a todas las partes en el conflicto a que se comprometan a prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con el conflicto y a exigir cuentas a los autores de esos delitos. Pido un acceso humanitario seguro y sin trabas a los proveedores de servicios para que puedan prestar asistencia a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual y a aquellas que están en situación de riesgo, también en los centros de detención.

IV. Medidas para hacer frente a los delitos de violencia sexual en situaciones posconflicto

62. En Bosnia y Herzegovina, las personas que han sobrevivido a la violencia sexual relacionada con el conflicto han luchado por conseguir el reconocimiento como víctimas legítimas de la guerra y por acceder a indemnizaciones y reparación. En agosto de 2020, en respuesta a una denuncia presentada por una persona particular, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer concluyó que las investigaciones sobre violencia sexual relacionada con el conflicto en Bosnia y Herzegovina habían sido ineficaces y lentas, y que la indemnización y el apoyo a las víctimas eran inadecuados. La demandante llevaba más de diez años buscando justicia, después de haber sido violada en 1995, y no había podido costearse un tratamiento adecuado para el trauma físico y psicológico que sufrió. Las Naciones Unidas siguen forjando alianzas para promover la justicia, evitando al mismo tiempo la recaída en la violencia. Mi Representante Especial siguió manteniendo contactos con las autoridades y los principales asociados a fin de promover la prestación de servicios integrales, la justicia, el acceso a reparación y el empoderamiento económico para las personas que han sobrevivido a la violencia y trabajando con organizaciones interconfesionales para mitigar la estigmatización. El Gobierno se ha esforzado por ampliar la disponibilidad y mejorar la calidad del apoyo médico y psicosocial, también a través de medios virtuales durante la pandemia, y las organizaciones de la sociedad civil siguen prestando una asistencia fundamental a los supervivientes, a sus familias y a los niños nacidos de violaciones en tiempo de guerra.

63. Tras el cierre de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) en 2017 y la supresión de las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire de la lista que figura en el anexo del informe del Secretario General publicado en 2017 (S/2017/249), las Naciones Unidas han seguido ayudando al Gobierno a consolidar los avances en la prevención de la violencia sexual relacionada con el conflicto. Mi Representante Especial apoyó el despliegue de dos expertos para fomentar la capacidad de las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire, ayudar al Gobierno a ejecutar su plan de acción para combatir la violencia sexual y reforzar sus disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes. A fin de evitar la recurrencia de la violencia sexual, en el período comprendido entre marzo y agosto de 2020 las organizaciones de la sociedad

civil, en colaboración con el Comité Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos, organizaron cursos de capacitación para los miembros de las fuerzas armadas, los administradores locales y los líderes comunitarios, así como para los agentes de la policía judicial. El Gobierno ha adoptado medidas para crear un marco jurídico que proteja a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual, entre otras cosas eliminando el requisito de que estas deban presentar un costoso certificado médico para presentar una denuncia. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos designó un punto focal de género cuya función es velar por el seguimiento sistemático de los casos relacionados con la violencia sexual y de género en los tribunales. No obstante, a nivel subnacional, algunas mujeres que trabajan en la consolidación de la paz sufrieron intimidación, incluida violencia física y sexual.

64. Desde la firma del Acuerdo General de Paz (2006), el Gobierno de Nepal ha seguido teniendo dificultades para velar por que se exija responsabilidad penal a los autores de la violencia sexual cometida durante el conflicto. Tras un retraso prolongado, el Gobierno nombró a comisionados para encabezar las dos comisiones de justicia de transición de Nepal, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación sobre la Desaparición Forzada de Personas. Pese a la comisión generalizada de actos de violencia sexual durante el conflicto, y a que los supervivientes se enfrentan a un riesgo elevado de estigmatización, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación no ha establecido un mecanismo confidencial que permita a las víctimas presentar denuncias por violencia sexual. No obstante, hubo algunos signos de avances, como la finalización del segundo plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, pendiente de aprobación. El plan refleja la preocupación por las personas que han sobrevivido a la violencia sexual, las mujeres excombatientes y los niños nacidos fruto de violaciones en tiempo de guerra.

65. Más de diez años después del final del conflicto entre el Gobierno y los Tigres de Liberación del Ílam Tamil en Sri Lanka, todavía no se ha establecido un proceso de justicia de transición auténtico que serviría para abordar los delitos cometidos durante los tres decenios de guerra civil, incluidos los delitos de violencia sexual. En febrero de 2020, el Presidente Rajapaksa, que asumió el cargo en 2019, anunció la retirada formal del copatrocinio de su Gobierno a la resolución 30/1 del Consejo de Derechos Humanos, a fin de desarrollar un enfoque de reconciliación y rendición de cuentas impulsado por el país. Los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto, especialmente los que se presentaron para participar en el proceso de justicia de transición, están experimentando mayores obstáculos para lograr justicia en el contexto actual. Las viudas de guerra y otros grupos marginados corren un mayor riesgo de sufrir violencia sexual, en particular en zonas fuertemente militarizadas, como la provincia septentrional del país, debido a una arraigada cultura de violencia tras el conflicto.

Recomendación

66. Exhorto a los Gobiernos de los países que están llevando a cabo procesos de justicia transicional después de los conflictos a que adopten medidas concretas para asegurar la rendición de cuentas, conceder indemnizaciones y brindar reparación por los casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, evitando la amnistía o la impunidad para esos graves delitos internacionales. Aliento a esos Gobiernos a que consulten a los supervivientes a la hora de diseñar y de poner en marcha procesos de justicia transicional, siguiendo un enfoque centrado en ellos, y a que se aseguren de que los antiguos agresores son apartados de las instituciones nacionales mediante procedimientos fiables de investigación de antecedentes.

V. Otras situaciones preocupantes

Nigeria

67. Con el conflicto de Nigeria iniciando su segundo decenio, las facciones de Boko Haram siguieron cometiendo una serie de brutales ataques, incluidos secuestros masivos de niños de ambos sexos. La violencia afectó de manera desproporcionada a la población civil del nordeste y el noroeste del país, así como a partes del Camerún, el Chad y el Níger, lo que provocó desplazamientos masivos y aumentó el riesgo de violencia sexual. El grupo especial del Gobierno de investigaciones sobre la violencia sexual y de género documentó 210 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto cometidos en 2020, incluidas violaciones y matrimonios forzados, que afectaron a 94 niñas, 86 mujeres y 30 niños, y observó que esos delitos seguían de forma crónica sin apenas denunciarse debido a la estigmatización y a normas sociales nocivas. Varios gobernadores declararon el estado de emergencia en respuesta al marcado aumento de la violencia de género durante el confinamiento. Para promover la rendición de cuentas, las Naciones Unidas siguieron apoyando a las autoridades judiciales nacionales. Una dependencia especializada de la Fiscalía General siguió investigando y enjuiciando los delitos cometidos por las facciones de Boko Haram, aunque hasta la fecha no se ha procesado ningún delito de violencia sexual. Las Naciones Unidas facilitaron a los supervivientes acceso a atención médica, apoyo psicosocial, ayuda para la subsistencia y asistencia jurídica. Siete centros de atención integral y tres centros de acogida del nordeste del país proporcionaban asesoramiento y atención confidencial a los supervivientes. Las Naciones Unidas también apoyaron el establecimiento del primer laboratorio nacional de genética forense en el estado de Adamawa, lo que contribuirá al enjuiciamiento efectivo de los delitos de violencia sexual.

Recomendación

68. Insto a las autoridades a que den prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual, también en los casos de lucha contra el terrorismo, y a que refuercen las medidas para prevenir los casos de rapto, que aumentan el riesgo de violación, matrimonio forzado, esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual.

VI. Recomendaciones

69. Las recomendaciones que figuran a continuación deben leerse en conjunción con las presentadas en mis informes anteriores. En consonancia con el enfoque centrado en los supervivientes, las estrategias para reconstruir para mejor tras la pandemia exigirán la participación plena y significativa de los supervivientes, que han sufrido los efectos de crisis interrelacionadas, entre ellos el acceso limitado a servicios, recursos y a reparación judicial. El trabajo del Consejo de Seguridad para hacer que los agentes estatales y no estatales cumplan la serie de resoluciones relativas a la violencia sexual en los conflictos, aprobadas desde 2008, sigue siendo fundamental para traducir los compromisos en cumplimiento y las resoluciones en resultados.

70. **Recomiendo al Consejo de Seguridad que:**

a) **Exija que todas las partes en los conflictos armados cesen por completo y de inmediato todos los actos de violencia sexual, en consonancia con su resolución 2532 (2020) y en respuesta a mi llamamiento a un alto el fuego mundial;**

b) **Siga incluyendo la violencia sexual como un criterio de designación independiente para las sanciones, también cuando esta se utiliza como instrumento de represalia contra las mujeres en la vida pública y privada; vele por que las partes que figuran en la lista del presente informe coincidan con las personas y entidades designadas por los comités de sanciones; siga invitando a mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos a compartir información con los comités de sanciones, cuando proceda; integre consideraciones sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos en el contexto del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados; y vele por que las partes que apoyan a esos grupos mediante la venta, el comercio o la trata de mujeres y niños sean consideradas para su inclusión en la lista de sanciones;**

c) **Siga estudiando el nexo entre la trata de personas y la violencia sexual relacionada con los conflictos, de conformidad con las resoluciones 2331 (2016) y 2388 (2017), incluidos los vínculos entre la trata cometida en situaciones de conflicto armado, la inestabilidad política, el terrorismo y la financiación de los grupos armados y extremistas violentos;**

d) **Aliente a todas las partes estatales y no estatales en los conflictos a que asuman compromisos concretos de hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos y vigile su cumplimiento, entre otros medios, por conducto del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad;**

e) **Emplee todos los medios a su disposición para influir en las partes en los conflictos armados a fin de que respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;**

f) **Remita a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional las situaciones en que parezcan haberse cometido delitos de violencia sexual, según esta se define en su Estatuto;**

g) **Otorgue la debida consideración a las señales de alerta temprana de la violencia sexual en su vigilancia de las crisis mundiales, especialmente en relación con los períodos de extremismo violento creciente, terrorismo y discurso de odio basado en el género, inseguridad generalizada, violencia electoral, inestabilidad política, tensiones intercomunitarias y desplazamientos masivos, y adopte medidas apropiadas;**

h) **Vele por que en sus visitas periódicas sobre el terreno se preste especial atención a la violencia sexual relacionada con los conflictos, entre otras cosas, dialogando con las autoridades nacionales sobre sus obligaciones de prevenir estos delitos y responder ante ellos, guiándose por un enfoque centrado en los supervivientes y en las opiniones de las comunidades afectadas, las organizaciones lideradas por mujeres y los prestadores de servicios, con la debida consideración a los principios de seguridad y confidencialidad;**

i) **Refleje la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella en las autorizaciones y las renovaciones de los mandatos de las operaciones de paz mediante la inclusión de disposiciones operacionales específicas; y apoye el despliegue acelerado de asesores de protección de las mujeres en las operaciones de paz y las oficinas de los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas en todas las situaciones preocupantes.**

71. **Aliento a los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales e intergubernamentales a que:**

a) **Velen por que las víctimas de actos de violencia sexual cometidos por grupos armados o terroristas sean reconocidas como víctimas legítimas de los conflictos o del terrorismo, a fin de que puedan beneficiarse de asistencia multisectorial, indemnizaciones y reparación, incluso mediante la revisión de los marcos jurídicos y de políticas nacionales, si procede;**

b) **Aborden la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella desde un enfoque centrado en los supervivientes que reconozca que son personas individuales y busque empoderarlos dando prioridad a sus necesidades, perspectivas y deseos diferenciados, y prestando particular atención a las desigualdades interrelacionadas, como el origen étnico, la religión, el estatus migratorio, la discapacidad, la edad, la afiliación política, la supuesta asociación con grupos armados, la orientación sexual y la identidad de género, y el estado serológico respecto del VIH, entre otros; velen por que se respeten los derechos de los supervivientes, por que sean tratados con dignidad, y por que se promueva su capacidad para tomar decisiones informadas y orientar las actuaciones encaminadas a prevenir incidentes futuros;**

c) **Aseguren financiación suficiente para la prestación de asistencia multisectorial integral y de calidad a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual; esto es, servicios médicos, psicosociales y jurídicos, atención de la salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a anticonceptivos de emergencia, interrupción segura del embarazo, prevención y tratamiento del VIH y concienciación al respecto, así como apoyo a la reintegración socioeconómica de los supervivientes y las personas a su cargo, y velen por que estos servicios lleguen también a las zonas rurales y remotas;**

d) **Fortalezcan las medidas de protección, en particular para las mujeres y los niños en situaciones de desplazamiento y entornos de refugiados; apoyen soluciones duraderas al desplazamiento, incluido el retorno voluntario en condiciones de seguridad y dignidad, mediante apoyo a la reintegración socioeconómica, y el enjuiciamiento de las personas implicadas en la comisión de actos de violencia sexual;**

e) **Garanticen la participación plena y significativa de las mujeres, las niñas y los supervivientes de la violencia sexual, incluidas las organizaciones lideradas por mujeres, en los procesos de toma de decisiones, también como parte de la recuperación tras la pandemia de COVID-19 y la respuesta a ella, a fin de asegurarse de que no se las deje atrás, entre otras cosas, en las medidas de apoyo socioeconómico;**

f) **Aborden las causas fundamentales de la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluida la desigualdad de género estructural, las normas sociales nocivas que conducen a la culpabilización de las víctimas y la estigmatización de los supervivientes, y las formas interrelacionadas de exclusión y discriminación, promoviendo el liderazgo de las mujeres en las instituciones políticas, de seguridad y del estado de derecho nacionales, y manteniendo contactos con los líderes religiosos, tradicionales y comunitarios, los medios de comunicación y las organizaciones de mujeres para promover cambios sociales y de actitud;**

g) **Velen por que los acuerdos de alto el fuego y de paz contengan disposiciones sobre la prohibición de la violencia sexual en la definición del alto el fuego y los marcos de vigilancia y verificación conexos, y por que no se concedan amnistías ni inmunidades a los autores de esos delitos internacionales;**

h) **Garanticen el acceso humanitario a los centros de detención y establezcan medidas para proteger y ayudar a quienes hayan sufrido o corran el riesgo de sufrir violencia sexual, incluidos aquellos asociados, o percibidos como asociados, a un grupo armado o terrorista; garanticen una respuesta y asistencia sin demora a los supervivientes y a las personas en riesgo de sufrir violencia sexual en los centros de detención y exijan cuentas a los agresores;**

i) **Garanticen que los organismos encargados de hacer cumplir la ley tengan capacidad para investigar, enjuiciar y dictar sentencia en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, entre otros medios, aumentando la representación de las mujeres a todos los niveles; y velen por que se proporcionen reparaciones transformativas y que respondan a las cuestiones de género y existan programas de protección de los testigos y de las víctimas, y por que todas las iniciativas estén guiadas por los principios de seguridad, confidencialidad y consentimiento informado;**

j) **Hagan frente a la proliferación y el tráfico de armas pequeñas, que impulsan y exacerban la comisión de actos de violencia sexual en las situaciones de conflicto y posconflicto, de conformidad con el Tratado sobre el Comercio de Armas (2014) y otros instrumentos internacionales; y continúen destacando en las iniciativas de formulación de políticas, programación y creación de capacidad el vínculo entre la violencia sexual relacionada con los conflictos y el desvío de armas pequeñas de los arsenales nacionales;**

k) **Velen por que las fuerzas nacionales que figuran en el anexo del presente informe, o aquellas incluidas en la lista de autores de violaciones graves contra los niños, no sean desplegadas en operaciones de mantenimiento de la paz;**

l) **Aborden los déficits crónicos de financiación para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos proporcionando apoyo financiero previsible al fondo fiduciario de asociados múltiples para la respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos; utilicen los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en materia de justicia y estado de derecho apoyando al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos; y mejoren la coordinación de toda la red de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, en particular asegurando financiación sostenible, periódica y suficiente para su labor.**

Anexo

Lista de las partes sobre las que pesan sospechas fundadas de ser autoras o responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en las situaciones de conflicto armado sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad

La lista que figura a continuación no pretende ser exhaustiva e incluye solo a las partes sobre las que se dispone de información digna de crédito. Cabe señalar que los nombres de los países sirven solo para indicar el lugar donde se sospecha que esas partes están cometiendo violaciones.

Partes en la República Centroafricana

Agentes no estatales:

a) Ejército de Resistencia del Señor;

b) Facciones ex-Seleka: Unión por la Paz en la República Centroafricana, Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana-facción gula, Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana-facción Abdoulaye Hussein, Agrupación Patriótica para la Renovación de la República Centroafricana; Movimiento Nacional por la Liberación de la República Centroafricana; Movimiento de Libertadores Centroafricanos para la Justicia;

c) Frente Democrático del Pueblo Centroafricano–Abdoulaye Miskine;

d) Revolución y Justicia;

e) Retorno, Reclamación y Rehabilitación;

f) Milicias asociadas a los antibalaka.

Partes en la República Democrática del Congo

1. Agentes no estatales:

a) Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano–Janvier;

b) Fuerzas Democráticas Aliadas;

c) Milicias Bana Mura;

d) Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda;

e) Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri;

f) Kamuina Nsapu;

g) Ejército de Resistencia del Señor;

h) Nduma Defensa del Congo;

i) Facción de Nduma Defensa del Congo-Renovado liderada por el “General” Guidon Shimiray Mwissa y facción liderada por el Comandante Gilbert Bwira Shuo y el Comandante Adjunto Fidel Malik Mapenzi;

j) Mai-Mai Kifuafua;

k) Mai-Mai Simba;

l) Nyatura;

m) Mai-Mai Raia Mutomboki;

n) Mai-Mai Apa Na Pale;

o) Mai-Mai Malaika;

p) Mai-Mai Fimbo na Fimbo;

q) Mai-Mai Yakutumba;

r) Cooperativa para el Desarrollo del Congo;

s) Milicias twas;

t) Fuerzas Patrióticas Populares-Ejército del Pueblo (Mai-Mai).

2. Agentes estatales:

a) Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo*;

b) Policía Nacional Congolesa*.

Partes en el Iraq

Agentes no estatales:

Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Partes en Malí

Agentes no estatales:

a) Movimiento Nacional de Liberación de Azawad, parte de la Coordinadora de Movimientos de Azawad*;

b) Ansar Eddine;

c) Movimiento para la Unificación y la Yihad en África Occidental;

d) Al-Qaida en el Magreb Islámico, parte de Jama'a Nusrat ul-Islam wa al-Muslimin;

e) Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgads y sus Aliados, parte de la Plataforma de los Movimientos del 14 de Junio de 2014 de Argel*.

Partes en Myanmar

Agentes estatales:

Tatmadaw, incluida la guardia de fronteras integrada*.

Partes en Somalia

1. Agentes no estatales:

a) Al-Shabaab.

2. Agentes estatales:

a) Ejército Nacional Somalí*;

b) Fuerza de Policía Somalí* y sus milicias aliadas;

c) Fuerzas de Puntlandia.

Partes en Sudán del Sur

1. Agentes no estatales:

a) Ejército de Resistencia del Señor;

b) Movimiento por la Justicia y la Igualdad;

c) Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición partidario de Riek Machar*;

d) Fuerzas del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición alineadas con el Vicepresidente Taban Deng.

2. Agentes estatales:

a) Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur*;

b) Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur*.

Partes en el Sudán

1. Agentes no estatales:

a) Movimiento por la Justicia y la Igualdad;

b) Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid.

2. Agentes estatales:

a) Fuerzas Armadas Sudanesas;

b) Fuerzas de Apoyo Rápido.

Partes en la República Árabe Siria

1. Agentes no estatales:

a) Estado Islámico en el Iraq y el Levante;

b) Hay’at Tahrir al-Sham, encabezada por el Frente Al-Nusra (Organización para la Liberación del Levante);

c) Ejército del Islam;

d) Ahrar al-Sham.

2. Agentes estatales:

a) Fuerzas gubernamentales, incluidas las Fuerzas de Defensa Nacional y las milicias partidarias del Gobierno;

b) Servicios de inteligencia;

Otras partes que generan preocupación que se hallan sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad

Agentes no estatales:

Boko Haram, incluidos los grupos afiliados y escindidos.

* Indica que la parte se ha comprometido formalmente a adoptar medidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto.